ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTÍA

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR

ESTUDIOS PREVIOS DE MINIMA CUANTÍA N° 076-CENACVAL-2018 CUYO OBJETO ES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES DE SALUD OCUPACIONAL PARA EL PERSONAL CIVIL DE ACUERDO AL CARGO DE NOMBRAMIENTO, ORGANICOS DE LAS UNIDADES TACTICAS BR10, BAPOP - BASPC10 - BIMUR (UBICADOS EN VALLEDUPAR) BAACA1 (UBICADO EN BENAVISTA - GUAJIRA) - CENTRALIZADAS POR LA CENACVAL.

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO

Año 2017:

El día 19 de Sptiembre de 2017, se celebró el contrato No.080 DIADQ-CADCO-CENACVAL2017, entre el Ministerio de defensa y la firma I.P.S SALUD SOCIAL INTEGRAL S.A.S por un valor de **SEISCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($614.652.00) MCTE ($614.652,00) M/CTE IVA INCLUIDO MCTE Y DEMÁS IMPUESTOS EN LOS CASOS QUE APLIQUE**. La forma de pago mensual según facturación:

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 076-CENACVAL-2018 CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DEL SERVICIO PARA LA REALIZACION DE EXAMENES DE SALUD OCUPACIONAL PARA EL PERSONAL CIVIL DE ACUERDO AL CARGO DE NOMBRAMIENTO, ORGANICOS DE LAS UNIDADES TACTICAS BR10, BAPOP - BASPC10 - BIMUR (UBICADOS EN VALLEDUPAR) BAACA1 (UBICADO EN BENAVISTA - GUAJIRA) - CENTRALIZADAS POR LA CENACVAL.

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO Y No. DEL CONTRATO	CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO ELEMENTO UNIDAD DE MEDIDAD VALOR UNITARIO DE ADQUISICIÒN DEL BIEN O SERVICIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL CONTRATADO INCLUIDO IVA	FORMA DE PAGO	RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	CANTIDAD DE OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIONES DE SANCIONES O PRORROGAS)	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA	GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
Ejercito	Mínima Cuantía	LA PRESTACION DE SERVICIOS MÈDICOS OCUPACIONALES PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA LEY 100/93 VINCULADOS A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BUENAVISTA https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-13-6799291	$436.751,00	$436.751,00	cada uno de los pagos a que se refiere la presente clausula se realizara dentro de los 60 días siguientes a la fecha en el que el CONTRATISTA radique en debida forma los documentos establecidos como necesarios para el respectivo pago	A-2-0-4-41-13 OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	1	A CABALIDAD SIN NINGUNA NOVEDAD	25 deJulio de 2017	n/a
Ejercito	Mínima Cuantía	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPTOMETRIA, ASI: GRUPO 1: SERVICIO DE OPTOMETRÍA, DEBIDAMENTE HABILITADOS Y/O REGISTRADO SEGÚN REGISTRO UNICO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD, DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, CON DESTINO A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1009 EN EL MUNICPIO DE VALLEDUPAR CESAR; GRUPO 2: SERVICIO DE OPTOMETRÍA, DEBIDAMENTE HABILITADOS Y/O REGISTRADO SEGÚN REGISTRO UNICO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD, DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, CON DESTINO A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL	$100.000	$100.000	El MDN - Ejército Nacional- central administrativa y contable Buenavista, se compromete a cancelar el valor de la presente aceptación de oferta hasta por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($436.751,00) Incluido IVA	A-2-0-4-41-13 OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	1	A CABALIDAD SIN NINGUNA NOVEDAD	04 de febrero de 2015	Cumplimiento: 10%. Calidad del servicio: 10%. Pago de salarios y prestaciones sociales: 10%. Responsabilidad civil extracontractual: 20% %

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

2.1. DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, Pretende satisfacer con el contrato a suscribir, **ES LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES DE SALUD OCUPACIONAL PARA EL PERSONAL CIVIL DE ACUERDO AL CARGO DE NOMBRAMIENTO, ORGANICOS DE LAS UNIDADES TACTICAS BR10, BAPOP - BASPC10 - BIMUR (UBICADOS EN VALLEDUPAR) BAACA1 (UBICADO EN BENAVISTA - GUAJIRA) - CENTRALIZADAS POR LA CENACVAL.**

Para lo cual se detalla la necesidad a continuación:

La necesidad de la entidad que se pretende satisfacer con la contratación.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL VALLEDUPAR Para satisfacer la necesidad de la ejecucion asignada de PARTIDA ESPECIAL DE ACUERDO A RUBRO A-2-0-4-41-13 OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIO para la contratación de los Exámenes Médicos Ocupacionales para el personal civil Ley 100 del Ejército Nacional correspondiente al año 2018 de acuerdo a la Resolución 2346 de 2007, Decreto N°1072 de mayo 26 de 2015 “Único reglamentario del sector trabajo” Libro 2, Parte 2, Titulo 4, Capítulo 6 y Resolución No. 1111 de 2017, al cargo y funciones asignadas segun lo establecido en el codigo sustantivo del trabajo, se requiere contratar con una persona natural o jurídica que esté en condiciones de suministrar los servicios del objeto contractual, que son los Exámenes médicos periódicos ocupacionales que cuente con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo y que este legalmente constituida para realizar los exámenes médicos ocupacionales periódicos requeridas emitidas por DIPSE lo cual es de mucha importancia, para generar un ambiente de profesionalidad, fomentar el trabajo en equipo y las buenas relaciones interpersonales.

Es por todas las razones anteriores que se hace necesario realizar los exámenes periódicos correspondientes a cada grupo de civiles de acuerdo al cargo de nombramiento, organicos de las unidades tacticas BR10, BAPOP - BASPC10 - BIMUR (ubicados en Valledupar) BAACA1 (Ubicado en Benavista - guajira) - centralizadas por la CENACVAL y es deber de la institución suplir esta necesidad, y se hace necesaria la contratación con un proveedor legalmente constituido para la adquisicion del serivicio de los examenes medicos solicitados a cada persona de acuerdo al listado de las unidades tacticas.

Asi las cosas debe contratarse una persona juridica o natural que cuente con la idoneidad y experiencia para llevar a cabo el futuro contrato.

Opciones que existen para resolver dicha necesidad en el mercado. El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VALLEDUPAR**, Para satisfacer esta necesidad requiere contratar con una persona natural o jurídica que esté en condiciones de suministrar los bienes del objeto contractual, que cumplan con las características técnicas requeridas, para ello la entidad cuenta con una oferta local de interesados que pueden ser partícipes del presente proceso, al igual que se espera la participación de oferentes de otras regiones que ampliarían la respectiva oferta comercial a evaluar.

Verificación de que la necesidad se encuentra prevista en el Plan de Compras de la entidad o inclusión de esta a través del ajuste respectivo. La necesidad se encuentra previstas por el Ministerio de Defensa Nacional, la distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL VALLEDUPAR**, fue realizada por la JEFATURA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DEL EJERCITO NACIONAL, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y los Planes de Necesidades expuesto ante la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL VALLEDUPAR y avalada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. de fecha No**. 12718** de fecha **27 de Agosto de 2018.**

Existencia en SAP. No hay existencia de estos bienes en SAP

Justificación de la reserva. No existen reservas de los bienes y/o elementos objeto de la presente contratación.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR.

3.1. ASPECTOS GENERALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia compra eficiente, “guía para la elaboración de estudios del sector” se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

ASPECTO ECONÓMICO

Según la clasificación del Banco de la Republica de Colombia, la prestación de servicios médicos se encuentra inmersa dentro del Sector Terciario o de servicios.
Sector Terciario o de Servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, servicios de mantenimiento de obras y de producción, servicios de salud, entre otras.

CENACVALLEDUPAR

Índice de Precios al Consumidor Agosto de 2018

COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN ANUAL DEL IPC, SEGÚN GRUPOS Y GASTOS BASICOS 1.1.1 En el mes de agosto de 2018, el IPC registró una variación de 0,12% en comparación con julio de 2018. Tres grupos se ubicaron por encima del promedio nacional: Vivienda (0,35%), Salud (0,13%) y Educación (0,13%). Por debajo se ubicaron: Vestuario (0,06%), Transporte (0,05%), Otros gastos (0,04%), Alimentos (0,03%), Comunicaciones (-0,18%) y Diversión (-0,69%).

Cuadro 1. IPC Variación mensual
Según grupos de gasto
Agosto 2017-2018

Grupos de gasto	Peso %	2017		2018	
		Variación %	Contribución Puntos Porcentuales	Variación %	Contribución Puntos Porcentuales
Vivienda	30,10	0,44	0,14	0,35	0,11
Salud	2,43	0,15	0,00	0,13	0,00
Educación	5,73	0,14	0,01	0,13	0,01
Total	**100,00**	**0,14**	**0,14**	**0,12**	**0,12**
Vestuario	5,16	-0,05	0,00	0,06	0,00
Transporte	15,19	0,02	0,00	0,05	0,01
Otros gastos	6,35	0,20	0,01	0,04	0,00
Alimentos	28,21	-0,08	-0,02	0,03	0,01
Comunicaciones	3,72	-0,02	0,00	-0,18	-0,01
Diversión	3,10	0,06	0,00	-0,69	-0,02

Fuente: DANE - IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,12%), se ubicaron en el grupo de Vivienda el cual aportó 0,11 puntos porcentuales a la variación total.

Cuentas Trimestrales - Colombia Producto Interno Bruto (PIB) Tercer Trimestre de 2017

En el segundo trimestre de 2018 respecto al mismo periodo de 2017, el Producto Interno Bruto creció 2,8%, explicado principalmente por el comportamiento de las siguientes ramas de actividad: agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas; y actividades de servicios sociales, comunales y personales. Por su parte, la actividad que registró la mayor caída fue explotación de minas y canteras.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto creció 2.5%. Los principales crecimientos se presentaron en construcción; comercio, reparación, restaurantes y hoteles; y establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas. Por su parte, la actividad que registró la mayor caída fue Industria manufacturera.

CENAC VAL

Durante el primer semestre de 2017 respecto al mismo periodo del año anterior el incremento fue de 1,2%. Las actividades con mayor crecimiento fueron: Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas; y actividades de servicios sociales, comunales y personales. Por su parte, la actividad que registró la caída más fuerte fue explotación de minas y canteras.

Tabla 1. Tasas de crecimiento en volumen[1] del PIB y el valor agregado por actividad económica 2018^{Pr} – Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2018^{Pr}- II / 2017^{Pr}- II	2018^{Pr} / 2017^{Pr}	2018^{Pr}-II / 2018^{Pr}-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,9	4,1	1,3
Explotación de minas y canteras	-2,7	-3,4	-0,4
Industrias manufactureras	3,7	0,8	-0,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	1,7	1,4
Construcción	-7,6	-5,8	-1,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,6	3,2	1,1
Información y comunicaciones	2,3	2,1	1,0
Actividades financieras y de seguros	2,7	3,8	0,0
Actividades inmobiliarias	2,1	2,2	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	6,6	6,2	1,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	5,6	1,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,4	2,9	-1,6
Total Valor agregado	2,6	2,4	0,5
Total Impuestos - subvenciones	3,1	3,2	1,0
PRODUCTO INTERNO BRUTO	**2,8**	**2,5**	**0,6**

Fuente: DANE, DSCN
Pr: cifra preliminar
1 Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
2 Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental
3 Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida
4 Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo
5 Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales
6 Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio

COMPORTAMIENTO DEL PIB POR COMPONENTES DE DEMANDA

En el segundo trimestre de 2018, el producto interno bruto en su serie original creció 2,8% respecto al mismo periodo de 2017. Esta dinámica se explica por los siguientes crecimientos del componente del gasto (Ver tabla 14): • Gasto en consumo final creció 3,4%. • Formación bruta de capital creció 2,8%. • Exportaciones crecieron 3,0%. • Importaciones crecieron 5,5%.

Durante el primer semestre de 2018 respecto al mismo periodo del año anterior, el crecimiento del producto interno bruto fue de 2,5%. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son: • Gasto en consumo final creció 3,1%. • Formación bruta de capital creció 0,4%. • Exportaciones crecieron 1,2%. • Importaciones crecieron 2,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el producto interno bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario creció 0,6%. Esta variación se explica por la siguiente dinámica: • Gasto en consumo final creció 0,8%. • Formación bruta de capital creció 4,6%. • Exportaciones crecieron 4,5%. • Importaciones crecieron 4,6%.

Tabla 14. Tasas de crecimiento en volumen[1] de los componentes del gasto 2018[Pr] – Segundo trimestre

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2018[Pr]- II / 2017[Pr]- II	2018[Pr] / 2017[Pr]	2018[Pr]-II / 2018[Pr]-I
Gasto de consumo final[2]	3,4	3,1	0,8
Formación bruta de capital[3]	2,8	0,4	4,6
Exportaciones	3,0	1,2	4,5
Importaciones	5,5	2,0	4,6
PRODUCTO INTERNO BRUTO	**2,8**	**2,5**	**0,6**

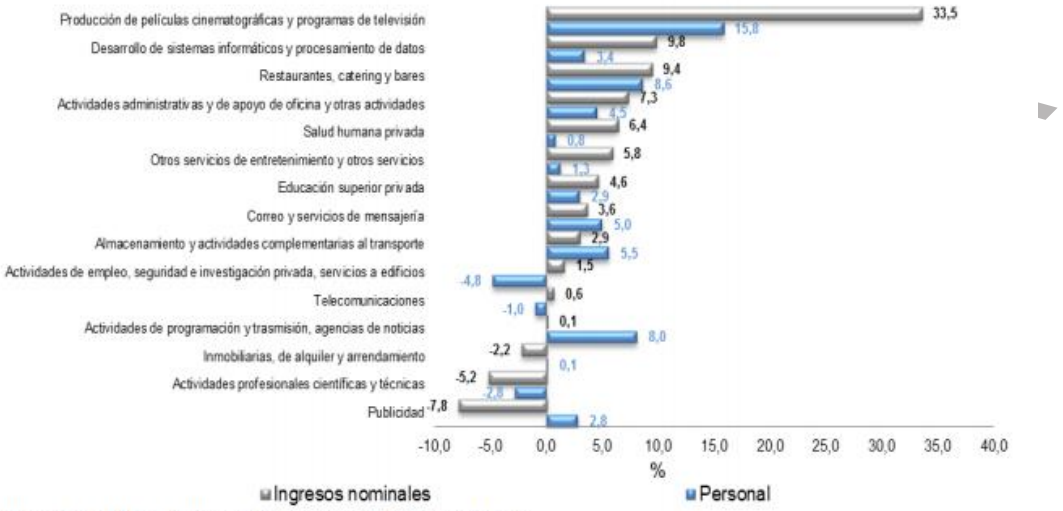
Fuente: DANE, DSCN
Pr: cifra preliminar
1 Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
2 El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.
3 La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

MUESTRA TRIMESTRAL DE SERVICIOS MTS IV TRIMESTRE DE 2017

EVOLUCIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS NOMINALES Y DEL PERSONAL POR SUBSECTORES DE SERVICIOS

En el cuarto trimestre de 2017 los mayores incrementos en los ingresos nominales se presentaron en los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión (33,5%), desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos (9,8%) y restaurantes, catering y bares (9,4%), respecto al mismo trimestre del año anterior.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales y del personal ocupado, según subsector de servicios
IV trimestre de 2017p



Fuente: DANE – Muestra Trimestral de Servicios MTS
p Cifra provisional

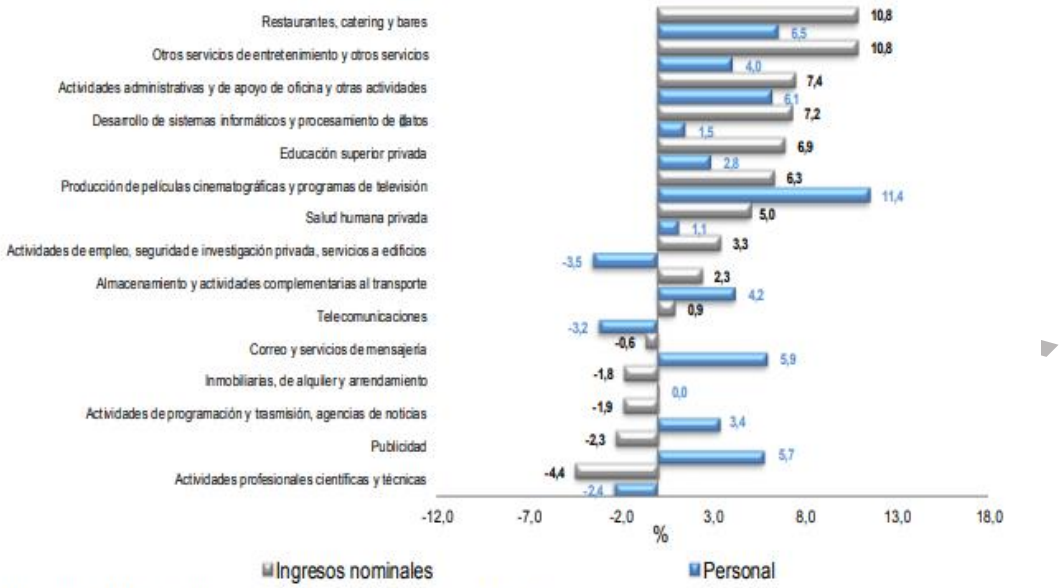
Los mayores incrementos en el personal ocupado se presentaron en los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión (15,8%), restaurantes, catering y bares (8,6%) y actividades de programación y trasmisión, agencias de noticias (8,0%), respecto al mismo trimestre del año anterior.

EVOLUCIÓN DOCE MESES DE INGRESOS NOMINALES Y DE PERSONAL OCUPADO PROMEDIO POR SUBSECTORES DE SERVICIOS

En los últimos doce meses los mayores incrementos en los ingresos nominales se presentaron en los servicios de restaurantes, catering y bares (10,8%), otros servicios de entretenimiento y otros servicios (10,8%) y actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades (7,4%) respecto al año anterior.

CENAC VAL

Gráfico 2. Variación doce meses de los ingresos nominales y del personal ocupado, según subsector de servicios
I trimestre de 2017 - IV trimestre de 2017[p]



Fuente: DANE – Muestra Trimestral de Servicios MTS
p Cifra provisional

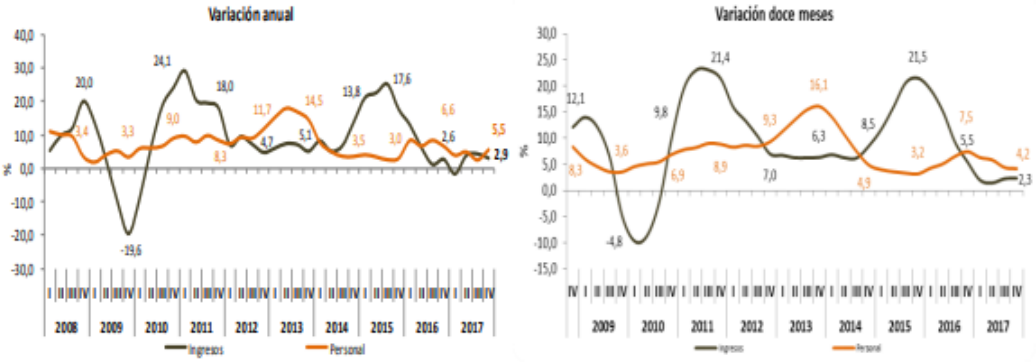
Los mayores incrementos en el personal ocupado se presentaron en los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión (11,4%), restaurantes, catering y bares (6,5%) y actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades (6,1%) respecto al mismo periodo del año anterior.

En el IV trimestre Octubre – Diciembre de 2017 doce de los quince subsectores de servicios registraron variación anual positiva en los ingresos nominales

En el cuarto trimestre de 2017, los servicios de almacenamiento y actividades complementarias al transporte registraron un crecimiento de 2,9% en los ingresos nominales y de 5,5% en el personal ocupado respecto al mismo periodo de 2016. En los últimos doce meses, hasta el cuarto trimestre de 2017 los ingresos crecieron 2,3% y el personal ocupado aumentó 4,2%, respecto al año precedente.

CENAC VALLE

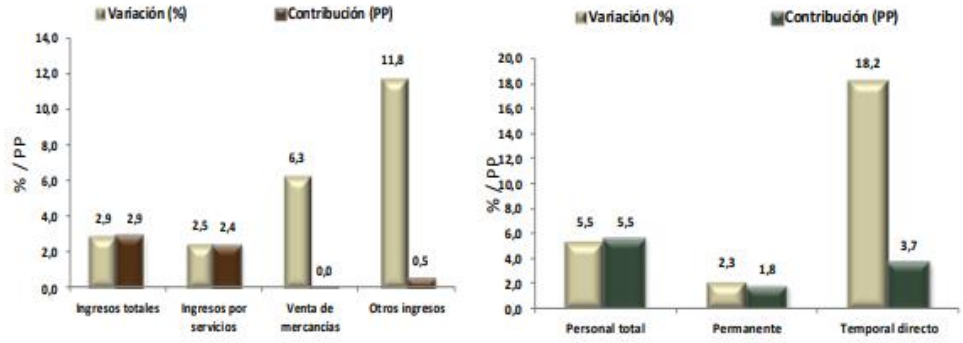
Gráfico 3. Variación anual y doce meses de los ingresos nominales y el personal ocupado
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
I trimestre de 2008 - IV trimestre de 2017p



Fuente: DANE – Muestra Trimestral de Servicios MTS
p Cifra provisional

La variación de 2,9% en los ingresos totales, se explica por el incremento de 2,5% de los ingresos por servicios y de 11,8% de otros ingresos operacionales. La variación de 5,5% en el personal total, se explica por el incremento de 18,2% en el personal temporal directo y de 2,3% en el personal permanente (Gráfico 4).

Gráfico 4. Variación anual de los ingresos nominales por tipo y del personal ocupado por categoría ocupacional
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
IV trimestre de 2017p

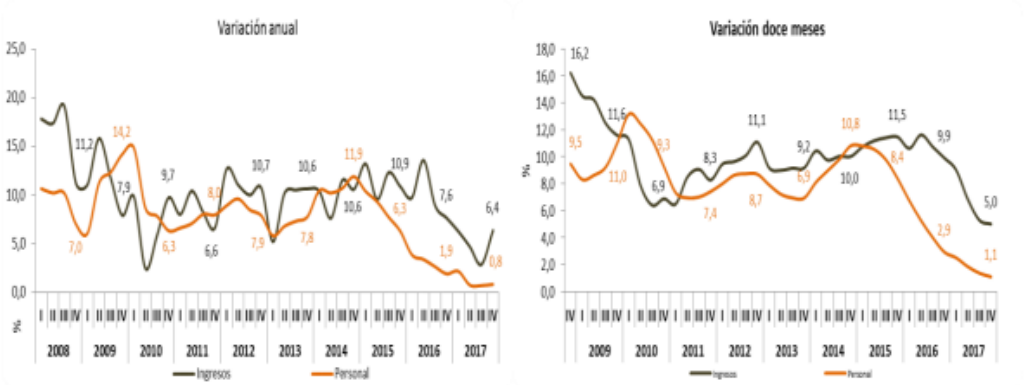


Fuente: DANE – Muestra Trimestral de Servicios MTS
p Cifra provisional
pp Puntos porcentuales

SALUD HUMANA PRIVADA

En el cuarto trimestre de 2017, los servicios de salud humana privada registraron un crecimiento de 6,4% en los ingresos nominales y de 0,8% en el personal ocupado respecto al mismo periodo de 2016. En los últimos doce meses, hasta el cuarto trimestre de 2017 los ingresos crecieron 5,0% y el personal ocupado aumentó 1,1%, respecto al año precedente.

Gráfico 29. Variación anual y doce meses de los ingresos nominales y el personal ocupado
Salud humana privada
I trimestre de 2008 - IV trimestre de 2017p

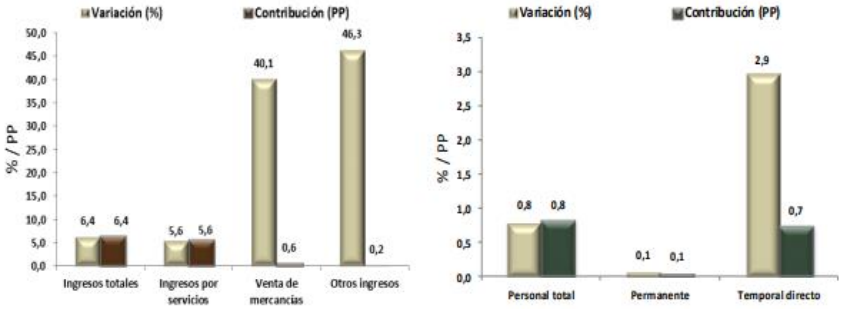


Fuente: DANE – Muestra Trimestral de Servicios MTS
p Cifra provisional

La variación de 6,4% en los ingresos totales, se explica por el incremento de 5,6% de los ingresos por servicios, de 40,1% de la venta de mercancías y de 46,3% de otros ingresos operacionales. La variación de 0,8% en el personal total, se explica por el incremento de 2,9% en el personal temporal directo y de 0,1% en el personal permanente (Gráfico 30).

CENACVAL

Gráfico 30. Variación anual de los ingresos nominales por tipo y del personal ocupado por categoría ocupacional
Salud humana privada
IV trimestre de 2017p

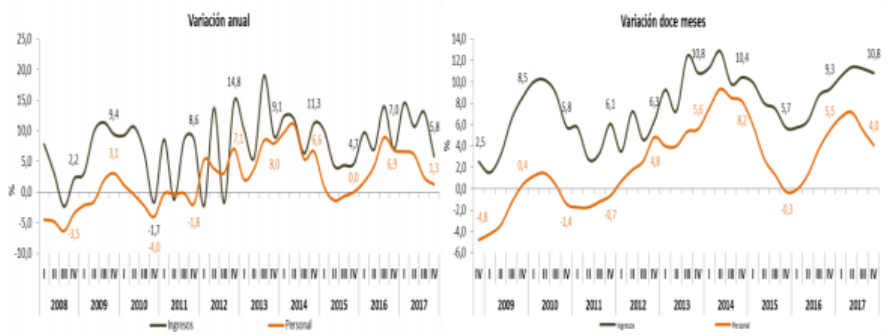


Fuente: DANE – Muestra Trimestral de Servicios MTS
p Cifra provisional
pp Puntos porcentuales

OTROS SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO Y OTROS SERVICIOS

En el cuarto trimestre de 2017, los servicios de otros servicios de entretenimiento y otros servicios registraron un crecimiento de 5,8% en los ingresos nominales y de 1,3% en el personal ocupado respecto al mismo periodo de 2016. En los últimos doce meses, hasta el cuarto trimestre de 2017 los ingresos crecieron 10,8% y el personal ocupado aumentó 4,0%, respecto al año precedente.

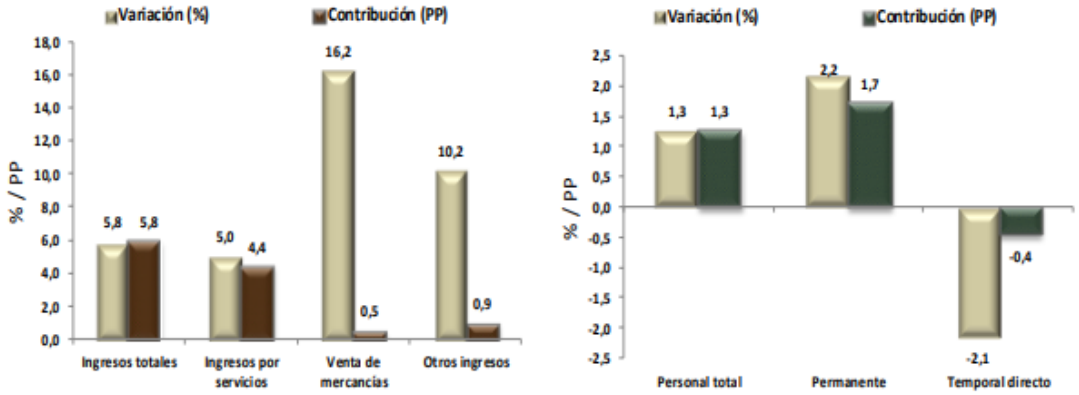
Gráfico 31. Variación anual y doce meses de los ingresos nominales y el personal ocupado
Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
I trimestre de 2008 - IV trimestre de 2017p



Fuente: DANE – Muestra Trimestral de Servicios MTS
p Cifra provisional

La variación de 5,8% en los ingresos totales, se explica por el incremento de 5,0% de los ingresos por servicios, de 16,2% de la venta de mercancías y de 10,2% de otros ingresos operacionales. La variación de 1,3% en el personal total, se explica por el incremento de 2,2% en el personal permanente y una disminución de 2,1% en el personal temporal directo (Gráfico 32).

Gráfico 32. Variación anual de los ingresos nominales por tipo y del personal ocupado por categoría ocupacional
Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
IV trimestre de 2017[p]

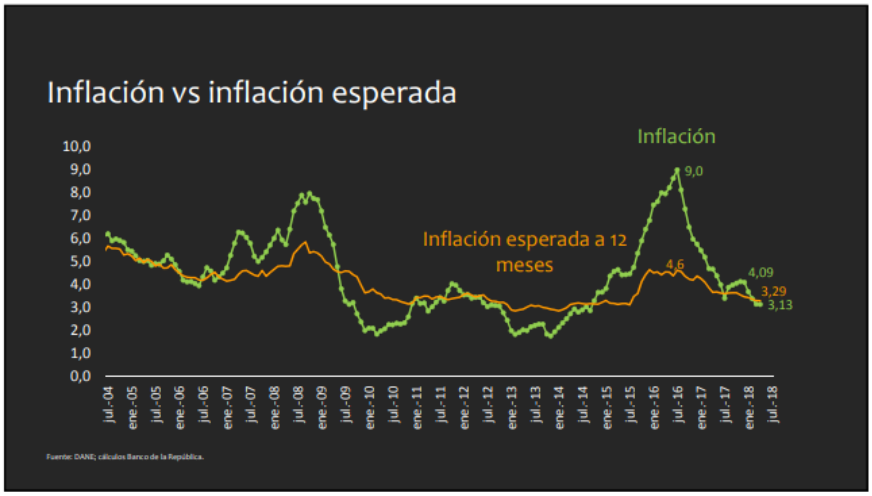


Fuente: DANE – Muestra Trimestral de Servicios MTS
p Cifra provisional
pp Puntos porcentuales

VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR:

Inflación

En cuanto a la evolución de los precios al consumidor, se evidencia desde Septiembre del 2018 una reversión en la tendencia creciente que venía presentando desde comienzos del 2014 por cuenta del fenómeno del niño y el pass-through de la tasa de cambio, lo que llevó a que la inflación sobrepasara el límite superior del rango meta del Banco de la República



CENACVAL

EVOLUCION DEL SALARIO MINIMO EN COLOMBIA.

El salario mínimo legal en Colombia ha crecido durante los últimos once años por encima de la inflación causada durante el año de la negociación. En ese lapso el aumento ha sido de $281.455.
Una de las mayores diferencias entre inflación causada e incremento del mínimo decretado para el año siguiente fue precisamente en 2006. El 27 de diciembre de ese año se autorizó un ajuste de 6,30 por ciento para 2007, mientras la inflación causada en 2006 fue de 4,48%.
Otro incremento importante se produjo para el año 2014. En efecto, mediante decreto expedido el 30 de diciembre de 2013 se acordó un incremento para 2014 de 4,50%, mientras la inflación causada en 2013 fue de 1,94%.

Esta es la tabla del salario mínimo legal, el porcentaje de incremento y la inflación de cada año, teniendo en cuenta que la inflación causada corresponde a la del año anterior a la vigencia del incremento:

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual [1]	Decretos del Gobierno Nacional
2005	$ 12.716,67	$ 381.500,00	6,60%	4360 de diciembre 22 de 2004
2006	$ 13.600,00	$ 408.000,00	6,90%	4686 de diciembre 21 de 2005
2007	$ 14.456,67	$ 433.700,00	6,30%	4580 de diciembre 27 de 2006
2008	$ 15.383,33	$ 461.500,00	6,40%	4965 de diciembre 27 de 2007
2009	$ 16.563,33	$ 496.900,00	7,70%	4868 de diciembre 30 de 2008
2010	$ 17.166,67	$ 515.000,00	3,60%	5053 de diciembre 30 de 2009

2011	$ 17.853,33	$ 535.600,00	4,00%	033 de enero 11 de 2011
2012	$ 18.890,00	$ 566.700,00	5,80%	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	$ 19.650,00	$ 589.500,00	4,02%	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	$ 20.533,33	$ 616.000,00	4,50%	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	$ 21.478,33	$ 644.350,00	4,60%	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	$ 22.981,83	$ 689.455,00	7,00%	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	$ 24.590,56	$ 737.717,00	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	$ 26.041,40	$ 781.242,00	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos (antes del 27 de noviembre de 1991 la tasa de cambio del mercado colombiano estaba dada por el valor de un certificado de cambio). La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

El Banco de la República informa que a partir del 1 de noviembre de 2016 obtiene la información de la tasa de cambio del peso colombiano que provee la Superintendencia Financiera de Colombia directamente de su web service el cual suministra exclusivamente la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM). Por lo anterior la información de promedios ponderados de

Compra y Venta de esta tasa de cambio solo está disponible en nuestras páginas hasta el 31 de octubre de 2016.

ASPECTO TÉCNICO: Las especificaciones técnicas del presente proceso son las siguientes

ITEM	CÓDIGO SAP	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO (GRUPO DE EXAMEN MEDICO DE ACUERDO A CARGO)	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1		93141808	1	Evaluación médico ocupacional con énfasis en desórdenes músculo-esqueléticos. Visiometría Audiometría	SERVICIO	20
2		93141808	2	Evaluación médico ocupacional con énfasis en desórdenes músculo-esqueléticos. Visiometría Audiometría	SERVICIO	2
3		93141808	3	Examen médico con énfasis en riesgo osteomuscular Optometría Audiometría	SERVICIO	2
4		93141808	4	Evaluación médico ocupacional con énfasis en desórdenes músculo-esqueléticos. Aptitud manipulación de alimentos. KOH de uñas Coprológico Frotis faríngeo	SERVICIO	9
5		93141808	5	Examen médico con énfasis en riesgo osteomuscular. Visiometría	SERVICIO	20

CENAC VALLEDUPAR

6		93141808	6	Examen médico con énfasis en riesgo osteomuscular Visiometría Audiometría Espirometrias	SERVICIO	8
7		93141808	7	Examen médico con énfasis en riesgo osteomuscular, evaluación con énfasis en trabajo en alturas con pruebas de vértigo. Perfil lipídico Glicemia Basal Optometría Audiometría Electrocardiograma. solo a mayores de 45 años Examen psicológico	SERVICIO	3

REGULATORIO: La normatividad general vigente que aplica para el proceso de selección en mención, es la: Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 816 de 2003 (cuando aplique), Ley 1089 de 2006 (cuando aplique), Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 del 15 de enero de 2018, Resolución 6302 de 2014 “Manual de contratación del Ministerio de Defensa y demás normas concordantes.

OTROS: La normatividad que regula la actividad ambiental, y dentro de ella los lineamientos del sector en aspectos ambientales, es la siguiente:

Decreto ley 2811 de 1.974	Código nacional de los recursos naturales renovables RNR y no renovables y de protección al medio ambiente. El ambiente es patrimonio común, el estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo. Regula el manejo de los RNR, la defensa del ambiente y sus elementos.
Ley 23 de 1973	Principios fundamentales sobre prevención y control de la contaminación del aire, agua y suelo y otorgó facultades al Presidente de la República para expedir el Código de los Recursos Naturales
Constitución Política de Colombia	Artículo 49, 58, 79, 80, 333 y 334.

CENACVALLEDUPAR

Ley 99 de 1993	Crea el Ministerio del Medio Ambiente y Organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA). Reforma el sector Público encargado de la gestión ambiental. Organiza el sistema Nacional Ambiental y exige la Planificación de la gestión ambiental de proyectos. Los principios que se destacan y que están relacionados con las actividades portuarias son: La definición de los fundamentos de la política ambiental, la estructura del SINA en cabeza del Ministerio del Medio Ambiente, los procedimientos de licenciamiento ambiental como requisito para la ejecución de proyectos o actividades que puedan causar daño al ambiente y los mecanismos de participación ciudadana en todas las etapas de desarrollo de este tipo de proyectos.
Decreto 1753 de 1994	Define la licencia ambiental LA: naturaleza, modalidad y efectos; contenido, procedimientos, requisitos y competencias para el otorgamiento de LA.
Decreto 2150 de 1995 y sus normas reglamentarias.	Reglamenta la licencia ambiental y otros permisos. Define los casos en que se debe presentar Diagnóstico Ambiental de Alternativas, Plan de Manejo Ambiental y Estudio de Impacto Ambiental. Suprime la licencia ambiental ordinaria
Ley 388 de 1997	Ordenamiento Territorial Municipal y Distrital y Planes de Ordenamiento Territorial.
Ley 491 de 1999	Define el seguro ecológico y delitos contra los recursos naturales y el ambiente y se modifica el Código Penal
Decreto 1122 de 1999	Por el cual se dictan normas para la supresión de trámites.
Decreto 1124 de 1999	Por el cual se reestructura el Ministerio del Medio Ambiente
Decreto 3573 de 2.011	Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Podrán ofertar las personas naturales o jurídicas cuyo objeto social comprenda mantenimiento de otros bienes muebles, objeto del presente proceso, y que a su vez cumplan con los requisitos establecidos en el estudio previo.

¿Quién vende?

CENAC VALLEDUPAR

En el país se cuenta con empresas comercializadoras que pueden suministrar este tipo de elementos a la entidad. Respecto a los posibles proveedores en el mercado

RED INTEGRAL EN SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE S.A.S.	VALLEDUPAR	8621	ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION
CENTRO DERMATOLOGICO INTEGRAL DOCTORA SABELYS MORALES CELEDON	VALLEDUPAR	8621	ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION
UNIDAD MEDICA SALUPAR LTDA EN LIQUIDACION	VALLEDUPAR	8621	ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION
ANESTESIOLOGIA S.J. S.A.S	VALLEDUPAR	8621	ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION
UNIDAD MEDICA EN SALUD OCUPACIONAL CARLOS AMARIS MONTENEGRO GONZA	VALLEDUPAR	8621	ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION
LABORATORIO MICROBIOLOGICO LUZ MARY MONTENEGRO CRESPO LMMC S.A.S.	VALLEDUPAR	8610	ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLINICAS, CON INTERNACION
THE RADIOLOGICAL IMAGE S.A.S	VALLEDUPAR	8621	ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION
FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	CHIRIGUANA	8621	ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION
FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	AGUSTIN CODAZZI	8621	ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION
FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	VALLEDUPAR	8621	ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION
PROVEEDORES Y SERVICIOS UNIVERSAL S.A.S.	VALLEDUPAR	8621	ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION
BANISALUD S.A.S.	VALLEDUPAR	8621	ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION
SCUTCLINIC CENTRO DE ESTETICA INTEGRAL S.A.S.	LA JAGUA DE IBIRICO	8621	ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION
MEDIASISTIR SAS	VALLEDUPAR	8621	ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION
GUERRA VELASQUEZ Y MUÐOZ SALUD IPS S.A.S. Y USARA LA SIGLA GV&M	VALLEDUPAR	8621	ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION
UBA CHIRIGUANA CLINICA MEDICOS	CHIRIGUANA	8610	ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLINICAS, CON INTERNACION
H & S LTDA	VALLEDUPAR	8621	ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION
HERES SALUD LTDA VALLEDUPAR	VALLEDUPAR	8621	ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION
SOCIEDAD DE MEDICOS ESPECIALISTAS EN TERAPIA RADIANTE DE ALTA COM	VALLEDUPAR	8621	ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION
CLINICA ALTA COMPLEJIDAD DEL CARIBE S.A.S	VALLEDUPAR	8610	ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLINICAS, CON INTERNACION
VIDA E.U.	VALLEDUPAR	8621	ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION
SICARARE MEDICAL CENTER MRD IPS S.A.S.	VALLEDUPAR	8621	ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION
TAAKWATUNGUA IPSI. S.A.S.	VALLEDUPAR	8610	ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLINICAS, CON INTERNACION
WILINTOM FERNANDEZ S.A.S.	VALLEDUPAR	8621	ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION
INSTITUTO DE ALERGIAS Y ASMA S.A.S	VALLEDUPAR	8621	ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION
GRUPO LANZAROTE S.A.S.	VALLEDUPAR	8621	ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION
TRANSMEDIC DEL CESAR S.A.S.	EL PASO	8621	ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION
ORL ORGANOS DE LOS SENTIDOS IPS S.A.S.	VALLEDUPAR	8621	ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION
GRUPO PREVENCION S.A.S	VALLEDUPAR	8621	ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION
ESPECIALISTAS GUERRA MENDOZA S.A.S.	VALLEDUPAR	8621	ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN

CENAC VALLEDUPAR

			INTERNACION
TALENTO Y EFICACIA S.A.S.	VALLEDUPAR	8621	ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION
LA MUJER PERFECTA S.A.S	VALLEDUPAR	8621	ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION
CENTRO MEDICO EL SOCORRO E.U. EN LIQUIDACION	VALLEDUPAR	8621	ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION
CALIDAD IPS S.A.S.	VALLEDUPAR	8621	ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION
VYP CENTRO DE ESTETICA Y ASESORIA EN SALUD S.A.S.	VALLEDUPAR	8621	ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION
MURGAS DAZA CIA LIMITADA & LIMITADA	VALLEDUPAR	8621	ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION
AIPREN E.U.	VALLEDUPAR	8621	ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION
CARDIOLOGIA INTERVENCIONISTA S.A.S. EN LIQUIDACION	VALLEDUPAR	8621	ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION
CENTRO OPTICO DEL CESAR I.P.S. S.A.S.	AGUSTIN CODAZZI	8621	ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION
RODOLFO GONZALEZ SUAREZ RADIOLOGO S.A.S	VALLEDUPAR	8621	ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION
IVONNE LOPEZ MEDICINA INTERNA S.A.S	VALLEDUPAR	8621	ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION
CENTRO INTEGRAL DE ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA I.P.S. S.A.S.	BECERRIL	8621	ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION
CENTRO DE RECONOCIMIENTO A CONDUCTORES CERTIBOSCONIA S.A.S.	BOSCONIA	8621	ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION
CONSULTORIO MEDICO EL ARCANGEL DE LA SALUD S.A.S	VALLEDUPAR	8621	ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION
CARDIOLOGIA FAMILIAR "CARFAM" S.A.S.	VALLEDUPAR	8621	ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION
REHABILITACION INTEGRAL DE FISIOTERAPIA LTDA	VALLEDUPAR	8621	ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION
SOCIEDAD DE INTENSIVISTAS DEL CESAR Y LA GUAJIRA S.A.S.	VALLEDUPAR	8621	ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION
PROYECTOS CONSULTORIAS E INVERSIONES SAS	VALLEDUPAR	8621	ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION
SAJA NUTRICIONISTAS ASOCIADAS S.A.S.	VALLEDUPAR	8621	ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION
I.P.S. MARYBAU EMPRESA UNIPERSONAL	EL PASO	8621	ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION
POR SU SALUD E.U. EN LIQUIDACION	LA JAGUA DE IBIRICO	8621	ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION
IPS FBS FE BIENESTAR Y SALUD S.A.S.FBS IPS	VALLEDUPAR	8621	ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION
HYPNOSALUD S.A.S.	VALLEDUPAR	8610	ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLINICAS, CON INTERNACION
CLINICA INTEGRAL ALAS IPS SAS	BECERRIL	8610	ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLINICAS, CON INTERNACION
UNIDAD PEDIATRICA Y RADIOLOGICA UPR S.A.S.	AGUSTIN CODAZZI	8610	ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLINICAS, CON INTERNACION
CASA DE CONVIVENCIA PROMESAS DE DIOS IPS SAS AGENCIA VALLEDUPAR	VALLEDUPAR	8610	ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLINICAS, CON INTERNACION
SALA'S OCUPACIONAL S.A.S.	VALLEDUPAR	8621	ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION
INVERSIONES DEL CASTILLO CASTRO S.A.S.	VALLEDUPAR	8621	ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION
SAN JUAN BOSCO IPS S.A.S.	VALLEDUPAR	8621	ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION
CLINICA DERMATOLOGICA DR. ALVARO CORDOBA MUÐOZ S.A.S	VALLEDUPAR	8621	ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION
SERVICIOS EN SALUD PAROUSIA S.A.S	VALLEDUPAR	8621	ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION

CENAC VALLEDUPAR

TAMAÑO EMPRESARIAL

Clasificación de la empresas año 2018

Tamaño	Activos Totales SMMLV
Microempresa	Hasta 500 ($390.621.000)
Pequeña	Superior a 500 y hasta 5.000 ($3.906.210.000)
Mediana	Superior a 5.000 y hasta 30.000 ($23.437.260.000)
Grande	Superior a 30.000 ($23.437.260.000)
SMMLV para el año 2018 $781.242	

Tamaño	N° DE EMPRESAS
Microempresa	20
Pequeña	515
Mediana	1006
Grande	335
Total General	**1876**

TAMAÑO EMPRESARIAL

Con la anterior grafica se puede evidenciar que la mayoría de las empresas registradas en la base de datos del SIE son Medianas empresas con mil seis (1006) registros en las actividades que guardan relación con el objeto del presente proceso.

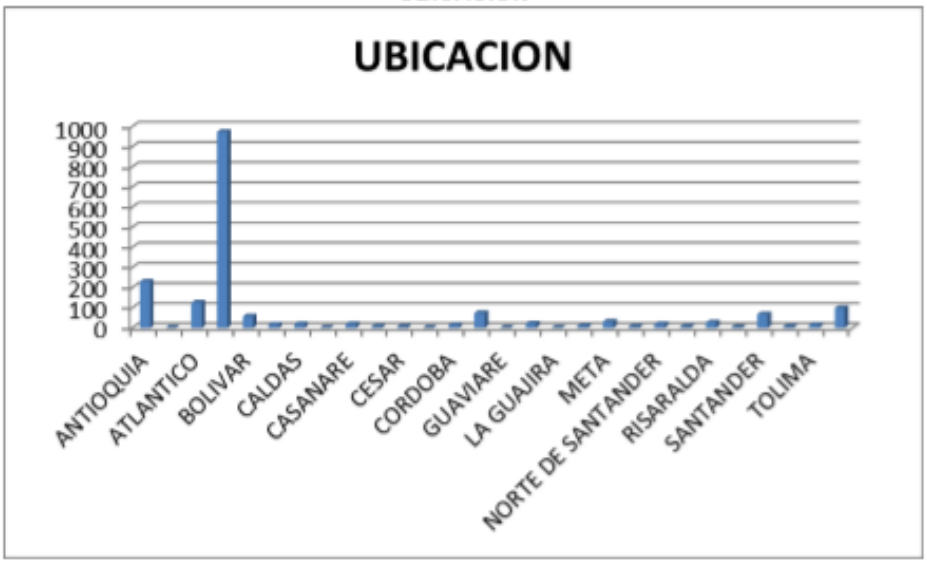
UBICACIÓN

De igual forma se evidencio que las empresas registradas se encuentran distribuidas en las siguientes ciudades

CENAC VALLEDUPAR

CIUDAD	CANTIDAD
ANTIOQUIA	230
ARAUCA	1
ATLANTICO	126
BOGOTA D.C.	974
BOLIVAR	57
BOYACA	17
CALDAS	19
CAQUETA	2
CASANARE	20
CAUCA	8
CESAR	7
CHOCO	1
CORDOBA	15
CUNDINAMARCA	75
GUAVIARE	1
HUILA	23
LA GUAJIRA	2
MAGDALENA	10
META	32
NARINO	7
NORTE DE SANTANDER	19
QUINDIO	7
RISARALDA	28
SANTANDER	5
SANTANDER	69
SUCRE	7
TOLIMA	15
VALLE	99
TOTAL	**1876**

UBICACION



3.3. ¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?

La dinámica para el servicio de exámenes médicos, está dada por la práctica generalizada de que las empresas participantes en los procesos de selección, y potenciales contratistas, son aquellos propietarios que hacen parte del sector comercio, lo que le genera niveles importantes de independencia y autonomía para la prestación del servicio y/o suministro de bienes, y reducción de márgenes de intermediación, en favor del incremento de sus utilidades del negocio. Dicho factor también puede incidir en la disminución del valor de las ofertas, en tanto en la elaboración de la oferta económica para la adjudicación del proceso, los proponentes tienen márgenes de maniobra en tanto son propietarios de dichas empresas.

3.4. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se encuentran adquisiciones realizadas por otras entidades estatales para contratar el objeto del presente proceso, aplicables a cada entidad y necesidad en particular, como las fueron referenciadas en el numeral *1.1 Adquisiciones Realizadas por la misma entidad*, de este estudio previo, se aclara que no todos los servicios adquiridos cumplen con las mismas características técnicas ni se realizó por todos los servicios indicados en este proceso. Así mismo, se logró determinar que la contratación común para este tipo de bienes se ha realizado bajo las modalidades de selección Abreviada de Menor Cuantía y Mínima Cuantía, que las garantías exigidas fueron: garantía única de cumplimiento, cumplimiento del contrato y calidad de los bienes y servicios, finalmente se evidencio en estos procesos pluralidad de oferentes.

Así mismo en las consultas realizadas a la página del **SECOP II**, se evidenció que las diferentes entidades del sector público, realizan la adquisición de los servicios para realizar la inspección de tecnomecanica de los vehículos y éstos los realizan a través de las diferentes modalidades de contratación.

3.5. TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

A través de la búsqueda de contrataciones anteriores con objeto igual o similar al de este proceso a través del **SECOPII** (Sistema Electrónico de Contratación Pública) se evidencia que los bienes requeridos por la entidad presentan una demanda importante, de la misma forma, que los precios de referencia establecidos en cada uno de los procesos analizados guardan similitud y que la mayoría de entidades determinan su necesidad a cantidades unitarias y no “reales” en concordancia con el tipo de contrato “suministro”, por la imposibilidad de calcular con exactidud los elementos que se requerirán para atender la necesidad de las unidades.

CENACVALLEDUPAR

4. DESCRIPCIÒN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICA- CIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

4.1. OBJETO: ES LA PRESTACION DEL SERVICIO PARA LA REALIZACION DE EXAMENES DE SALUD OCUPACIONAL PARA EL PERSONAL CIVIL DE ACUERDO AL CARGO DE NOMBRAMIENTO, ORGANICOS DE LAS UNIDADES TACTICAS BR10, BAPOP - BASPC10 - BIMUR (UBICADOS EN VALLEDUPAR) BAACA1 (UBICADO EN BENAVISTA - GUAJIRA) - CENTRALIZADAS POR LA CENACVAL.

4.2. ANALISIS TECNICO

4.2.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CÓDIGO SAP	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO (GRUPO DE EXAMEN MEDICO DE ACUERDO A CARGO)	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1		93141808	1	Evaluación médico ocupacional con énfasis en desórdenes músculo-esqueléticos.	SERVICIO	20
				Visiometría		
				Audiometría		
2		93141808	2	Evaluación médico ocupacional con énfasis en desórdenes músculo-esqueléticos.	SERVICIO	2
				Visiometría		
				Audiometría		
3		93141808	3	Examen médico con énfasis en riesgo osteomuscular	SERVICIO	2
				Optometría		
				Audiometría		
4		93141808	4	Evaluación médico ocupacional con énfasis en desórdenes músculo-esqueléticos. Aptitud manipulación de alimentos.	SERVICIO	9
				KOH de uñas		
				Coprológico		
				Frotis faríngeo		

CENAC VALLEDUPAR

5		93141808	5	Examen médico con énfasis en riesgo osteomuscular. Visiometría	SERVICIO	20
6		93141808	6	Examen médico con énfasis en riesgo osteomuscular Visiometría Audiometría Espirometrias	SERVICIO	8
7		93141808	7	Examen médico con énfasis en riesgo osteomuscular, evaluación con énfasis en trabajo en alturas con pruebas de vértigo. Perfil lipídico Glicemia Basal Optometría Audiometría Electrocardiograma. solo a mayores de 45 años Examen psicológico	SERVICIO	3

4.2.2. IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES TÉCNICAS ADICIONALES.

Atender los requerimientos que se presenten fuera de las entregas establecidas y que se necesiten, los cuales deben ser atendidos en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas posteriores al requerimiento efectuado.

4.2.3. ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO.

La adquisición de los bienes objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, de conformidad con la identificación realizada con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co, por lo tanto en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 3.5.6° del Decreto 0734 de 2012, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

CENACVALLEDUPAR

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

4.2.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto que se pretende contratar se encuentra identificado hasta el cuarto nivel dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la siguiente manera:

CODIGO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
98141808	(F) Servicios	(98) Servicios de políticos y de asuntos civicos	(14) servicios comunitarios y sociales	(18) empleo	(08)Servicio de seguridad o salud ocupacional

5. MODALIDAD DE SELECCIÒN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÌDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÒN.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 del 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía reglamentado por el Decreto 1082 del 2015.

"ARTÍCULO 94. LEY 1474 DEL 2011 TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

CENAC VALLEDUPAR

Parágrafo 1. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de*

Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."*

5.1. TIPOLOGIA CONTRACTUAL

De acuerdo con el objeto a ejecutar, el alcance de sus obligaciones y la forma de pago el contrato que pretende celebrar **LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR** para satisfacer la necesidad existente, es de **"PRESTACION DE SERVICIO",** regulado por el Código de Comercio Colombiano.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

De acuerdo con el objeto a ejecutar, el alcance de sus obligaciones y la forma de pago el contrato que pretende celebrar el CENAC VALLEDUPAR para satisfacer la necesidad existente, es de "ADQUISICION DE SERVICIOS", regulado por la ley 80 de 1993 y el Articulo 2.2.1.1.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

5.2. NORMAS APLICABLES

La normatividad general vigente que aplica para el proceso de selección en mención, es: Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 816 de 2003 (cuando aplique), Ley 1089 de 2006 (cuando aplique), Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 del 15 de enero de 2018, Resolución 6302 de 2014 "Manual de contratación del Ministerio de Defensa y demás normas concordantes.

5.3. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

- Numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.
- El Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 señala "En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de riesgos que la misma propone.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

CENAC VALLEDUPAR

6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a: **1.** Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y Adendas. **2.** Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones definitivo, adendas y contrato derivado del presente proceso de contratación. **3.** Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR **4.** No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato. **5.** Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo. **6.** Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. **7.** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 9. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a). Transportar al personal requerido para la realización del mantenimiento contratado, asumiendo el costo de ello. **b)** realizar la prestación del servico bajo las condiciones pactadas. **c)** Hacer los exámenes en el lugar establecido dentro del presente proceso **d)** Prestar el servicio libre de cualquier impuesto y gravamen **e)** Proporcionar las herramientas y equipos necesarios con el fin de ejecutar la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria. **f)** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra la CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, por causa o con ocasión del contrato. **g)** Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, las actas de entrega Parcial, de entrega final y de liquidación. **h)** Presentar toda la información requerida por el Supervisor o la CENAC VALLEDUPAR. h**)** Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución del proyecto, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, este último cuando corresponda. **i)** El contratista

CENAC VALLEDUPAR

se obliga a mantener durante la ejecución del contrato, los precios ofertados en su propuesta. **j).**tomar las muestras el en las instalaciones de las plantas de tratamiento de agua potable y residual de cada unidad

6.2. OBLIGACIONES DEL M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR

EL CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, se obliga para con el contratista a lo siguiente: **a)** Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. **b)** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato **c)** Designar al Supervisor del contrato. **d)** Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. **e)** Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. **f)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **g)** Otorgar las autorizaciones respectivas para la ejecución de las obras, siempre que el contratista cumpla con los requisitos previos para ello. **h)** Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato. **i)** Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del contratista, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo**. j)** Suscribir en conjunto con el contratista y el interventor y/o supervisor, las acta de inicio, suspensión, reinicio, las de recibo parcial y final de obra, la de liquidación del contrato**,** y cualquier otra que se genere durante la ejecución de los trabajos.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo máximo para la ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2018, o hasta agotar los recursos contratados,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, es decir la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía de cumplimiento.La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución.

7.1. LUGAR DE ENTREGA Y/O EJECUCION

Los servicios serán prestados en las instlaciones de la institución prestadora de servicio de salud a la que se le adjudique el siguiente proceso.

8. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÒN Y ANALISIS ECONÒMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

8.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE ADQUISICIONES.

El Gobierno Nacional mediante Decreto N° 1873 del 27 de diciembre de 2017, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018. Dicho presupuesto fue

CENAC VALLEDUPAR

clasificado en el siguiente recurso: **Certificado de Disponibilidad N° 12718 de fecha 27 de Agosto de 2018 Rubro A-2-0-4-41-13 Otros Gastos por Adquisicion De Servicios.**

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS ($4.570.000,00) MCTE,** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° Certificado de Disponibilidad N° 12718 de fecha 27 de Agosto de 2018 Rubro A-2-0-4-41-13 Otros Gastos por Adquisicion De Servicios.,** distribuidos así:

ARTICULO PRESUPUESTAL, RUBRO, RECURSO

ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO
2-0-4-41-13	Otros Gastos por Adquisicion De Servicios	10

VALOR TOTAL PARTIDA ANUAL

EXÁMENES MEDICOS PERIODICOS OCUPACIONALES **4.570.000,00**

UNIDADES BENEFICIADAS

No	UNIDAD	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	No. CEDULA
1	BAPOP	AS8	BOLAÑO MOLINA ALEJANDRO MANUEL	Mecánico	7616583
2	BAPOP	AA8	DIAZ BRITO NANCY ENER	Auxiliar Administrativo	49716887
3	BAPOP	AS9	FRAGOZO BONILLA ANTONIO GUMERCINDO	Mantenimiento General	79409693
4	BAPOP	AA9	HERRERA CHINCHILLA YOHANA PAMELA	Auxiliar Administrativo	1065611798
5	BAPOP	AS8	GARCIA GUERRERO SARAID	Aseo	36459837
6	BAPOP	AA8	OROZCO AMAYA KELLIS TATIANA	Auxiliar Administrativo	49720022
7	BAPOP	AS8	QUINTERO RODRIGUEZ DIOSIRIS	Aseo	65798309
8	BAPOP	AA12	RAMIREZ LOPEZ LEIDY	Auxiliar Administrativo	49722911
9	BAPOP	AS8	RINCON CARDONA DENIS YAMILES	Aseo	1065644741
10	BAS10	AS8	ARAUJO VILLALBA SEGRIS MARIA	Aseo	49605830
11	BAS10	AS8	AVIRAMA TORRES LUCELY	Peluquero	40611590
12	BAS10	AS8	CABARCAS ORTIZ PEDRO	Cocinero	7958851
13	BAS10	AA8	CAMACHO DIAZ ANA BLANCA	Auxiliar	49740452

CENAC VALLEDUPAR

				Administrativo	
14	BAS10	AS8	CANTILLO IGIRIO GLORIA CECILIA	Aseo	39140952
15	BAS10	AS8	CERVANTES COBA NAZLIS IBETH	Cocinero	49773017
16	BAS10	AA8	COTAMO BOLAÑOS MARIA EUGENIA	Auxiliar Administrativo	49768300
17	BAS10	AS9	DAZA GAMARRA ELIAS RICARDO	Mantenimiento de Instalaciones	18957479
18	BAS10	AS8	DIAZ RODRIGUEZ OSIRIS	Peluquero	49742157
19	BAS10	AS9	HENAO PUELLO SHIRLEY MARIA	Aseo	43144897
20	BAS10	AS9	JULIO CORTES JOSE DAVID	Músico	18957265
21	BAS10	TS7	MALDONADO VANEGAS JORGE LUIS	Técnico Operario de Maquinas	1065570079
22	BAS10	TS7	MARTINEZ CANTILLO CARLOS ALBERTO	Técnico Mecánico	19594601
23	BAS10	TS8	MEJIA MORALES JOSE ISABEL	Técnico Electricista Automotriz	77162942
24	BAS10	TS12	MESTRE REDONDO HEINER ENRIQUE	Técnico Electricista	7571040
25	BAS10	AS8	MONTERO ARIAS GUSTAVO ENRIQUE	Peluquero	77169375
26	BAS10	AS8	MONTERO ROJAS OFELIA DEL CARMEN	Mesa y Bar	42404436
27	BAS10	AS8	MUNIVE ROPAIN YOLANDA EDITH	Aseo	36557844
28	BAS10	AS8	NEVADO PEÑATE MARIA ROSA	Aseo	40932210
29	BAS10	AS10	OLIVEROS GUILLEN MARIA EUSEBIA	Aseo	52447066
30	BAS10	AS8	PARRA JULIO YESENIA	Cocinero	33248514
31	BAS10	AS8	QUILLEN PONTON OBDULIA	Cocinero	26986799
32	BAS10	OD8	ROMERO JIMENEZ LILIBETH MARIA	Entrenador Deportivo	49765034
33	BAS10	AS8	RUIZ CAMARGO IRIS DE JESUS	Cocinero	49739111
34	BAS10	AS8	VELEZ VALENCIA DIOSELINA	Sastre	49794860
35	BAS10	AS8	VIVERO RODRIGUEZ JULIO CESAR	Mecánico	18955319
36	BAACA1	AS10	ARIZA DE LA HOZ SULIS YANETH	Aseo	32715904
37	BAACA1	TS9	BARRETO HERRERA JAVIER ANTONIO	Técnico Conductor	73376694
38	BAACA1	AS10	BONILLA GUTIERREZ DEXY	Aseo	56053987
39	BAACA1	AS11	CERVANTES SEVILLA JOHN JAIRO	Mecánico	12646307
40	BAACA1	AS8	FERNANDEZ TONCEL ELNESSER OBDULIO	Mecánico	17955943
41	BAACA1	AA9	GUTIERREZ SARABIA TATIANA	Auxiliar Administrativo	26998983
42	BAACA1	AA8	OROZCO NUÑEZ MARISODELIS	Auxiliar Administrativo	26996450
43	BIMUR	AS8	AYALA SIERRA LUIS EDUARDO	Mesa y Bar	85473447
44	BIMUR	AS8	BARRIOS RUIZ CLAUDIA MILENA	Aseo	49697211
45	BIMUR	AA8	CASTELLAR FLOREZ MARTHA REGINA	Auxiliar Administrativo	49719914
46	BIMUR	AS8	DIAZ GONZALEZ YUSNEIDYS	Cocinero	49722279

CENACVALLEDUPAR

47	BIMUR	TS18	FORERO JACOME FREDDY FERNANDO	Técnico Mecánico	96192909
48	BIMUR	AS9	GOMEZ PEÑARANDA TORCOROMA	Aseo	49793393
49	BIMUR	AA8	GUERRA CAMARILLO NAYDA	Auxiliar Administrativo	49782669
50	BIMUR	AA8	LOZANO QUINTERO LESLEY LAURENTIS	Auxiliar Administrativo	49609331
51	BIMUR	AS8	RAMIREZ DIAZ FLOR MERCEDES	Aseo	52391383
52	BIMUR	AS9	ROJAS VANEGAS ELIZABETH	Cocinero	68304803
53	BIMUR	AS10	ROSERO DIAZ JUVENCIO	Sastre	83241239
54	BIMUR	AA9	SALAZAR CARDENAS VIVIANA	Auxiliar Administrativo	49718563
55	CBR10	AS8	AROS CHITIVA JOHANY	Conductor	80118344
56	CBR10	AI14	CAMPO GONZALEZ LUZ DARY PATRICIA	Auxiliar Inteligencia	49767847
57	CBR10	AA16	CERVANTES REBOLLEDO BELKIS	Auxiliar Administrativo	49738632
58	CBR10	AA12	HIGUERA FERNANDEZ LUDY	Auxiliar Administrativo	49741577
59	CBR10	AI16	HIGUERA OJEDA ROCIO	Auxiliar Inteligencia - Auxiliar Administrativo	49657496
60	CBR10	AS11	MARTINEZ VITOLA SAYIRA ELENA	Aseo	49769873
61	CBR10	AA12	MEJIA MERIDA ESTHER	Auxiliar Administrativo	49774942
62	CBR10	AA8	NARVAEZ JIMENEZ CHIRLE PAOLA	Auxiliar Administrativo	49795613
63	CBR10	OE13	OSORIO LONDOÑO FABIAN	Orientador Espiritual Unidades	70415395
64	CBR10	AA11	TRIANA CUELLAR NELLY PATRICIA	Auxiliar Administrativo	38286836

Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CENAC VALLEDUPAR

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHrsanchez Rubiel Sanchez Vergel
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-006 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2018-08-27-5:51 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	12718	Fecha Registro:	2018-08-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-006 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE VALLEDUPAR						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	4.570.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	4.570.000,00	Saldo x Comprometer:	4.570.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
Número:	12718	Fecha Registro:	2018-08-27	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
005 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VALLEDUPAR	A-2-0-4-41-13 OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	Nación	10	CSF						
					Total:	4.570.000,00	0,00	4.570.000,00	4.570.000,00	0,00

Objeto:	ADQ. SERVICIOS MEDICOS EXAMENES MEDICOS OCUPACIONAL PERSONAL CIVIL LEY 100 DE LA BR10 VALLEDUPAR

SP. DIAZ CAMARGO EDINSON
JEFE PRTO CENAC VPAR

8.2. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN.

Las variables utilizadas por el CENAC REGIONAL VALLEDUPAR para calcular el presupuesto de la contratación, de su monto y de sus posibles costos asociados fueron:

- Costos del transporte.
- Los precios unitarios indicativos de mercado, producto del estudio respectivo, teniendo en cuenta para ello mínimo Tres (3) cotizaciones solicitadas que suministran este tipo de elementos.
- Los gastos en que deberá incurrir el contratista para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. (IVA, impuestos, garantías etc.)
- La utilidad razonable del proveedor

8.3. FORMA DE PAGO:

El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR**, pagará mediante giro directo a la cuenta bancaria del contratista la suma correspondiente a pagos a través de facturas mensuales y el cumplimiento a satisfacción del contrato, toda vez que el acuerdo suscrito se pactará por un plazo de ejecución.

El pago aquí señalado, se hará mensualizado dentro de los **sesenta (60) días** calendario siguiente a la presentación de la factura de cobro y sujetos a la disponibilidad del Cupo PAC situado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento

CENAC VALLEDUPAR

de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de la siguiente documentación:

- ✓ Situación de recursos por parte del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL (DTN) – JEFATURA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DEL EJERCITO NACIONAL (Asignación cupo PAC).
- ✓ Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato, el CONTRATISTA, el Almacenista y el Ordenador del Gasto, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los bienes recibidos.
- ✓ Informe de Supervisión.
- ✓ Factura Comercial y/o Cuenta de Cobro según aplique.
- ✓ Entrada de los bienes en el aplicativo SAP R/3.
- ✓ Cumplimiento de los demás trámites administrativos a los que haya lugar.

NOTA 1: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- REGIONAL VALLEDUPAR, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- ✓ Denominación expresa como factura de venta
- ✓ Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- ✓ Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- ✓ Número consecutivo de factura de venta
- ✓ Fecha de expedición de la factura
- ✓ Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- ✓ Valor total de la operación
- ✓ Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
- ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas

NOTA 3: El adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin que **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR** cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

- ✓ Nombre o razón social
- ✓ Número de identificación Tributaria NIT

CENAC VALLEDUPAR

- ✓ Entidad financiera
- ✓ Tipo de cuenta ahorro o corriente
- ✓ Número de cuenta.

NOTA 4: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 5: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se tenga el certificado de disponibilidad presupuestal y se firme el contrato por ambas partes, y se cumplirán los requisitos de ejecución del mismo cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y esta sea aprobada por de la entidad.

8.4. ANÀLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÒN DE PRECIO Y CANTIDADES. PRECIO HISTÓRICO

Una vez revisadas las contrataciones realizadas en las dos últimas vigencias, no se cuentan con las mismas características técnicas a la del presente proceso, por lo tanto no se cuenta con precios históricos.

8.4.1. PRECIOS DE MERCADO.

Estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, dentro de los proveedores que se pueden identificar se encuentran personas Naturales y jurídicas, nacionales las cuales fueron analizadas técnicamente.

Con el ánimo de elaborar un análisis del mercado que determine el Presupuesto Oficial estimado de los bienes a adquirir la CENAC Regional Valledupar del Ejército solicitó cotizaciones a las siguientes empresas, por correo electrónico:

No.	NOMBRE	NIT.	FECHA SOLICITUD	MEDIO SOLICITUD COTIZACIÓN
1	IPS. ASEPROT	900.137.719-0	29-Agosto.-18	CORREO ELECTRÓNICO PLANES
2	Servicios Integrales de Salud Ocupacional "los Angeles"	900.448.391-3	29-Agosto.-18	
3	Ips. Salud Social Integral S.a.s	900.532.622-9	29-Agosto.-18	

CENAC VALLEDUPAR

Fueron allegadas las siguientes cotizaciones, las cuales fueron avaladas por el comité técnico estructurador mediante oficio documento que reposa en la carpeta maestra del presente proceso:

No.	NOMBRE	MEDIO SOLICITUD COTIZACIÓN
1	IPS. ASEPROT	SE AVALAN TECNICAMENTE
2	Servicios Integrales de Salud Ocupacional "los Angeles"	
3	Ips. Salud Social Integral S.a.s	

8.4.2. ANÁLISIS DE COTIZACIONES:

A continuación se plasma los valores cotizados por las empresas:

El comité económico estructurador, establece para el **PRECIO DE REFERENCIA** el cálculo resultante de **MENOR VALOR ESTUDIO DE MERCADO,** teniendo en cuenta los dichos precios, los cuales significan el precio unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para la invitación pública. Éste valor **NO INCUYE IVA.**

CENAC VALLEDUPAR

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 076-CENACVAL-2018 CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DEL SERVICIO PARA LA REALIZACION DE EXAMENES DE SALUD OCUPACIONAL PARA EL PERSONAL CIVIL DE ACUERDO AL CARGO DE NOMBRAMIENTO, ORGANICOS DE LAS UNIDADES TACTICAS BR10, BAPOP - BASPC10 - BIMUR (UBICADOS EN VALLEDUPAR) BAACA1 (UBICADO EN BENAVISTA - GUAJIRA) - CENTRALIZADAS POR LA CENACVAL.

EMPRESAS COTIZANTES				IPS. ASEPROT			SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD OCUPACIONAL "LOS ANGELES"			IPS. SALUD SOCIAL INTEGRAL S.A.S			Menor Valor del Mercado
ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	Vr. Unitario	Valor Iva Cuando Aplique	Valor Total Iva Incluido Cuando Aplique	Vr. Unitario	Valor Iva Cuando Aplique	Valor Total Iva Incluido Cuando Aplique	Vr. Unitario	Valor Iva Cuando Aplique	Valor Total Iva Incluido Cuando Aplique	
1	Evaluación médico ocupacional con énfasis en desórdenes músculo-esqueléticos. Visiometría Audiometría	SERVICIO	20	64.134,00	N/A	64.134,00	91.140,00	N/A	91.140,00	95.000,00	N/A	95.000,00	64.134,00
2	Evaluación médico ocupacional con énfasis en desórdenes músculo-esqueléticos. Visiometría Audiometría	SERVICIO	2	64.134,00	N/A	64.134,00	91.140,00	N/A	91.140,00	95.000,00	N/A	95.000,00	64.134,00
3	Examen médico con énfasis en riesgo osteomuscular Optometría Audiometría	SERVICIO	2	64.134,00	N/A	64.134,00	99.540,00	N/A	99.540,00	100.000,00	N/A	100.000,00	64.134,00
4	Evaluación médico ocupacional con énfasis en desórdenes músculo-esqueléticos. Aptitud manipulación de alimentos. KOH de uñas Coprológico Frotis faríngeo	SERVICIO	9	96.852,00	N/A	96.852,00	89.562,00	N/A	89.562,00	110.000,00	N/A	110.000,00	89.562,00
5	Examen médico con énfasis en riesgo osteomuscular. Visiometría	SERVICIO	20	47.707,00	N/A	47.707,00	64.120,00	N/A	64.120,00	60.000,00	N/A	60.000,00	47.707,00
6	Examen médico con énfasis en riesgo osteomuscular, Visiometría Audiometría Espirometrias	SERVICIO	8	81.980,00	N/A	81.980,00	118.160,00	N/A	118.160,00	120.000,00	N/A	120.000,00	81.980,00
7	Examen médico con énfasis en riesgo osteomuscular, evaluación con énfasis en trabajo en alturas con pruebas de vértigo. Perfil lipídico Glicemia Basal Optometría Audiometría Electrocardiograma. solo a mayores de 45 años Examen psicológico	SERVICIO	3	188.335,00	N/A	188.335,00	253.800,00	N/A	253.800,00	275.000,00	N/A	275.000,00	188.335,00

PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS.

Las cantidades mínimas a adquirir son hasta agotar el presupuesto asignado por un valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($4.520.259,00) MCTE,incluido iva cuando aplique,** hasta agotar la necesidad total con que cuenta, lo anterior, sin exceder el presupuesto oficial asignado para cada unidad.

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	Menor Valor Del Mercado
1	Evaluación médico ocupacional con énfasis en desórdenes músculo-esqueléticos. Visiometría Audiometría	SERVICIO	20	64.134,00
2	Evaluación médico ocupacional con énfasis en desórdenes músculo-esqueléticos. Visiometría Audiometría	SERVICIO	2	64.134,00
3	Examen médico con énfasis en riesgo osteomuscular Optometría Audiometría	SERVICIO	2	64.134,00
4	Evaluación médico ocupacional con énfasis en desórdenes músculo-esqueléticos. Aptitud manipulación de alimentos. KOH de uñas Coprológico Frotis faríngeo	SERVICIO	9	89.562,00
5	Examen médico con énfasis en riesgo osteomuscular. Visiometría	SERVICIO	20	47.707,00
6	Examen médico con énfasis en riesgo osteomuscular, Visiometría Audiometría Espirometrias	SERVICIO	8	81.980,00
7	Examen médico con énfasis en riesgo osteomuscular, evaluación con énfasis en trabajo en alturas con pruebas de vértigo. Perfil lipídico Glicemia Basal Optometría Audiometría Electrocardiograma. solo a mayores de 45 años Examen psicológico	SERVICIO	3	188.335,00

Precios De Referencia

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	Precio de Referencia	Presupuesto Por Item
1	Evaluación médico ocupacional con énfasis en desórdenes músculo-esqueléticos. Visiometría Audiometría	SERVICIO	20	64.134,00	1.282.680,00
2	Evaluación médico ocupacional con énfasis en desórdenes músculo-esqueléticos. Visiometría Audiometría	SERVICIO	2	64.134,00	128.268,00
3	Examen médico con énfasis en riesgo osteomuscular Optometría	SERVICIO	2	64.134,00	128.268,00

	Audiometría				
4	Evaluación médico ocupacional con énfasis en desórdenes músculo-esqueléticos. Aptitud manipulación de alimentos. KOH de uñas Coprológico Frotis faríngeo	SERVICIO	9	89.562,00	806.058,00
5	Examen médico con énfasis en riesgo osteomuscular. Visiometría	SERVICIO	20	47.707,00	954.140,00
6	Examen médico con énfasis en riesgo osteomuscular, Visiometría Audiometría Espirometrias	SERVICIO	8	81.980,00	655.840,00
7	Examen médico con énfasis en riesgo osteomuscular, evaluación con énfasis en trabajo en alturas con pruebas de vértigo. Perfil lipídico Glicemia Basal Optometría Audiometría Electrocardiograma. solo a mayores de 45 años Examen psicológico	SERVICIO	3	188.335,00	565.005,00
Presupuesto Oficial					***4.520.259,00***

8.4.4. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD:

El presente Proceso Cuenta con un Cubrimiento de la Necesidad del 100%

Proyeccion				Proyección		Limitacion	
ITEM	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**	**Cantidad**	**%**	**Cantidad**	**%**
1	Evaluación médico ocupacional con énfasis en desórdenes músculo-esqueléticos. Visiometría Audiometría	SERVICIO	20	20	100%	0	0%
2	Evaluación médico ocupacional con énfasis en desórdenes músculo-esqueléticos. Visiometría Audiometría	SERVICIO	2	2	100%	0	0%
3	Examen médico con énfasis en riesgo osteomuscular Optometría Audiometría	SERVICIO	2	2	100%	0	0%
4	Evaluación médico ocupacional con énfasis en desórdenes músculo-esqueléticos. Aptitud manipulación de alimentos. KOH de uñas Coprológico Frotis faríngeo	SERVICIO	9	9	100%	0	0%
5	Examen médico con	SERVICIO	20	20	100%	0	0%

CENAC VALLEDUPAR

	énfasis en riesgo osteomuscular. Visiometría						
6	Examen médico con énfasis en riesgo osteomuscular, Visiometría Audiometría Espirometrias	SERVICIO	8	8	100%	0	0%
7	Examen médico con énfasis en riesgo osteomuscular, evaluación con énfasis en trabajo en alturas con pruebas de vértigo. Perfil lipídico Glicemia Basal Optometría Audiometría Electrocardiograma. solo a mayores de 45 años Examen psicológico	SERVICIO	3	3	100%	0	0%

Por otra parte, la ejecución del contrato resultante del presente proceso el control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del Supervisor del Contrato, quien debe basarse en los precios de referencia que se pacten en la aceptación de oferta hasta agotar el presupuesto.

9. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

9.1. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la plataforma del secop ll.

9.2. REQUÍSITOS MÍNIMOS HABILITANTES

9.2.1. La carta de presentación debe venir suscrita por el oferente, representante legal del oferente, en caso de personas jurídicas; para el caso de los consorcios y uniones temporales, por el apoderado constituido para el efecto según el caso. En caso contrario no será evaluada.

CENAC VALLEDUPAR

9.2.2. De no incluirse completamente todos los bienes requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.

9.2.3. Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

9.2.4. Las propuestas deben tener **validez mínima de treinta (30) días,** calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

9.2.5. No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.

9.2.7. Además, la **Propuesta Económica** deberá diligenciarse en la plataforma del secop II en la propuesta económica sin superar los precios de referencia establecidos en la misma por la entidad en la lista de precios.

9.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

9.3.1. Carta de presentación de la oferta. La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario Nº. 1 “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” y será firmada por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto se considera un incumplimiento sustancial.

9.3.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

9.3.2.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, **con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles** anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

CENAC VALLEDUPAR

b. Acreditar un término mínimo de duración permanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, **de un (01) año**, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de oferta. **En el caso de las personas jurídicas y naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración se acreditara desde las fecha de constitución, registrada en su certificado de existencia y representación legal y/o matricula mercantil según el caso.**

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

9.3.2.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta

CENACVALLEDUPAR

para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

9.3.4. Formulario 3. Compromiso Anticorrupción. Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

9.3.5. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

9.3.6. Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral.

a) Las **personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal**, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales y **adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior**.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al mes inmediatamente anterior. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA.

9.3.7 Certificado de Responsabilidad Fiscales Contraloría, del establecimiento y representante legal expedido dentro de los **30 días calendario**, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

9.3.8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría, expedido dentro de los **30 días calendario**, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

9.3.9. Certificado de Antecedentes Judiciales, expedido dentro de los **30 días calendario**, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

9.3.10. Certificado De Pago De Multas (policía Nacional)

En el evento de que el proponente registre multas, deberá demostrar haberla cancelado dentro de los últimos seis meses a la imposición de la misma, de lo contrario no podrán

CENAC VALLEDUPAR

contratar con el estado, de conformidad con lo citado en el artículo 183 LEY 1801 DE 2016.

9.3.10.1 Libreta Militar, los proponenentes debran presentar su libreta militar varones menores de 50 años, en el caso de los propoenentes personas jurídicas deberán presentarlas su representante legal.

9.4. PROPUESTAS CONJUNTAS

9.4.1. Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

CENACVALLEDUPAR

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

9.5. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

9.5.1. FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente deberá ofrecer en su propuesta para los bienes adquirir las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	CÓDIGO SAP	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO (GRUPO DE EXAMEN MEDICO DE ACUERDO A CARGO)	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1		93141808	1	Evaluación médico ocupacional con énfasis en desórdenes músculo-esqueléticos. Visiometría Audiometría	SERVICIO	20
2		93141808	2	Evaluación médico ocupacional con énfasis en desórdenes músculo-esqueléticos. Visiometría Audiometría	SERVICIO	2
3		93141808	3	Examen médico con énfasis en riesgo osteomuscular Optometría Audiometría	SERVICIO	2

4		93141808	4	Evaluación médico ocupacional con énfasis en desórdenes músculo-esqueléticos. Aptitud manipulación de alimentos. KOH de uñas Coprológico Frotis faríngeo	SERVICIO	9
5		93141808	5	Examen médico con énfasis en riesgo osteomuscular. Visiometría	SERVICIO	20
6		93141808	6	Examen médico con énfasis en riesgo osteomuscular Visiometría Audiometría Espirometrias	SERVICIO	8
7		93141808	7	Examen médico con énfasis en riesgo osteomuscular, evaluación con énfasis en trabajo en alturas con pruebas de vértigo. Perfil lipídico Glicemia Basal Optometría Audiometría Electrocardiograma. solo a mayores de 45 años Examen psicológico	SERVICIO	3

9.5.2. GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá **anexar en documento independiente** la Garantía Técnica para los servicios y bienes ofrecidos, debidamente suscrito por el proponente.

Por la no detección de algún defecto durante la inspección visual de los requisitos generales, realizada por el comité técnico receptor. La garantía técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

CENAC VALLEDUPAR

1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios adquiridos , responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad y funcionamiento, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes, características, dureza, y composición.
2. Que ampare la calidad de las materia prima empleada en su fabricación
3. Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos objeto del presente proceso
4. Que sea por el tiempo de ejecución del contrato y por un término **no inferior a un (1) año**, contados a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de los servicios prestados.
5. Que cubra los servicios adquiridos en los mantenimientos del bien terminado. Lo que significa que si una vez adqurido el servicio, por causa del mismo se afecten otros elementos que interactúan con él, formando parte integral de un elemento terminado, se debe asumir la reposición total del bien afectado.

Nota: El respectivo documento que genere el oferente deberá contener de manera clara y expresa la anterior información de lo contrario se entenderá que la garantía técnica propuesta presenta insuficiencia en sus compromisos futuros para con el objeto del proceso de selección, haciendo inviable su respectiva habilitación técnica dentro del requerimiento de evaluación.

9.5.2.1. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

Junto con la oferta, el oferente debe anexar por escrito el término de respuesta a la garantía técnica, que corresponde al servicio prestado o por mala calidad, el contratista deberá reponerlo en un término **no mayor a tres (03) días hábiles**, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del ordenador del gasto, previo informe del supervisor.

Así mismo este deberá comprometerse a asumir todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Dicho material de reposición deberá ser entregado en el mismo lugar de entrega del contrato que se origine por el presente proceso.

El bien defectuoso no podrá ser superior al 10% del total de los elementos y o servicios entregados, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

Después de la recepción de todos los bienes en caso de que estos resulten defectuosos por cualquier otro motivo (deterioro, defectos de fabricación) o no cumplan con las garantías técnicas mínimas exigidas, el contratista deberá reponerlos en el lugar que indique la administración dentro del territorio Nacional en un tiempo no mayor a quince (15) días calendario.

NOTA 1: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente.

NOTA 2: Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal, deberán señalarse los aspectos que se tendrán en cuenta para escoger la oferta más favorable, se

CENAC VALLEDUPAR

realizará teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y los Manuales y Circulares de Colombia Compra Eficiente.

9.6. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES NACIONALES

Cumplimiento de la Experiencia Habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el Formulario N° 4, de la invitación pública "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario N° 4."ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE"
d) No se aceptan auto certificaciones.

El oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros:

El proponente deberá acreditar experiencia en un contrato o contratos debidamente celebrado ejecutado y terminado, cuyo objeto consistan en la prestación de servicios de examnes de salud ocupaciones o actividades iguales o similares alas que se pretenden desarrollar en el presente objeto contractual, cuyo valor o la suma de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial.

La experiencia podrá acreditarse aportando el contrato o factura junto con la certificación y/o acta de recibido a satisfacción y/o liquidación y cualquiera de estos documentos deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
- La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

NOTA 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

CENAC VALLEDUPAR

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, ni auto certificaciones y para los efectos con el diligenciamiento del formulario de experiencia se entenderá bajo juramento que los contratos relacionados han sido ejecutados.

Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el **cincuenta (50%) de la experiencia específica** requerida para el presente proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia especifica individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados. No obstante cada uno de los integrantes deberá acreditar por lo menos el 1% de la experiencia específica requerida.

Cuando el objeto correspondientes haya sido ejecutado por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad o el objeto de contrato.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL VALLEDUPAR,** se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

9.6.1. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No 4 “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, en su parte de “ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA”.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones antes señalados en la exigencia de la experiencia del proponente.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

CENAC VALLEDUPAR

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
- La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

9.6.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

9.6.2.1. **Certificado de Identificación Tributaria RUT**. El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario **RUT actualizado y con sus respectivos anexos** en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

9.6.2.2. **Certificación Bancaria.** El oferente deberá subir a la plataforma del SECOP ll certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera en ORIGINAL, con fecha no superior a 30 días antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

9.6.2.3. **Datos Beneficiario Cuenta Siif.** El proponente deberá diligenciar en su totalidad el **Formulario N°. 7 "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA**", cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria original anexa a la propuesta. En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

CENAC VALLEDUPAR

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera - SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

NOTA: En caso de que el oferente cambie su cuenta bancaria debe informar a esta entidad con 30 dias de anticipación al pago programado para surtir el tramite correspondiente.

10. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

10.1. PARÁMETROS GENERALES PARA LA VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en los artículos 84, 85, 86 y 87 del Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente **con el precio más bajo**, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

10.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA: debidamente diligenciada en la plataforma del Secop ll".

10. **FORMULARIO DE VALORACION ECONÓMICA Y/O LISTA DE PRECIOS**

La oferta más favorable para la entidad será aquella con el menor precio. Para efecto de establecer el menor precio el CENAC REGIONAL VALLEDUPAR verificará en la plataforma secop ll lo establecido en la lista de precios por el futuro contratista. El único factor de evaluación será el **MENOR PRECIO OFRECIDO,** sin perjuicio de la verificación de los requisitos y documentos exigidos cuyo cumplimiento deben estar de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015. Se adjudicará a la Oferta que cumpla con todos los requisitos de Orden Legal, Técnico y Económico solicitado, considerando que sea la oferta más favorable para la institución de acuerdo con las necesidades de la Administración. En caso de que la oferta más favorable para la entidad no cumpla económicamente por omitir información o contenga información errónea, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

CENAC VALLEDUPAR

NOTA 1: Los oferentes deben verificar el precio de referencia incluído impuestos pues este será el precio para el comité económico evaluador, quien rechazara la oferta del proponente cuyo precio unitario sea superior al citado precio de referencia.

NOTA 2: Todos los valores consignados en la plataforma del secop II deben venir redondeados a dos decimales y deben incluir los impuestos, tal y como se indica en el presente numeral (corrección aritmética).

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicara el siguiente procedimiento:

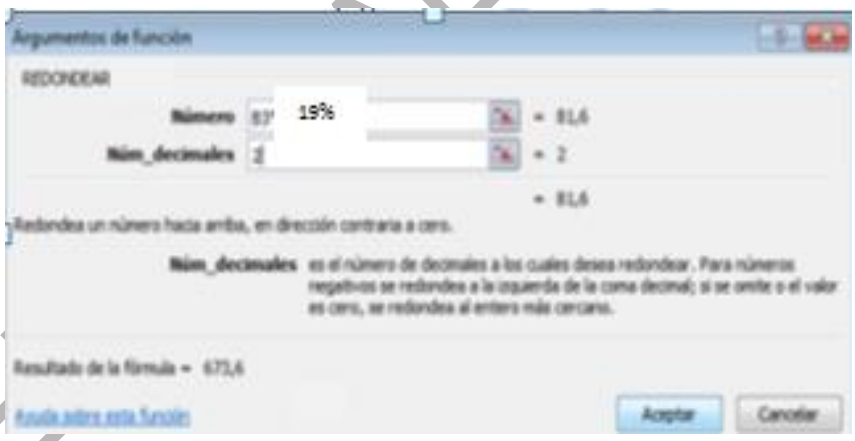
Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la lista de precios y/o oferta económica.

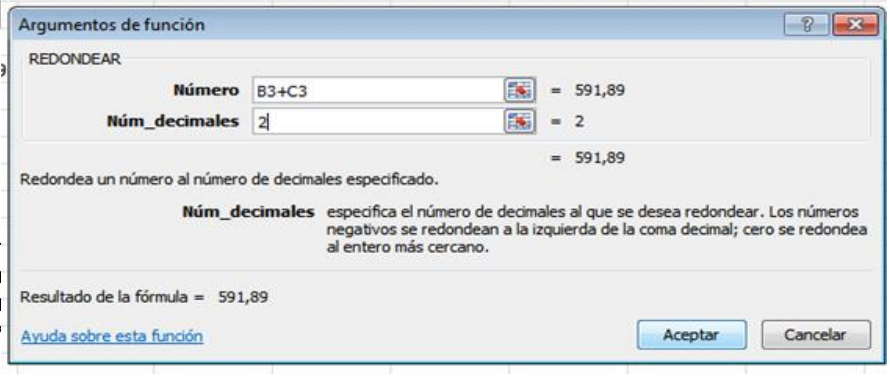
Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la lista de precios y/o propuesta Económica publicada en el SECOP II. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas. En el caso de que haya error la propuesta quedará rechazada.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

1. (=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA;2)).

2. Posteriormente, se realizara la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula:





En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - Ejército Nacional CENCA REGIONAL VALLEDUPAR, podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base de cada uno de los ITEMS incluido en la lista de precios y/o propuesta económica publicada en la plataforma del SECOP ll. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial para componente del Ítem establecido en la lista de precios publicada por la entidad en la plataforma del SECOP ll.

En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar el RUT correspondiente.

10.4. OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

a. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario del proceso.

b. Para ello el oferente deberá publicar la lista de precios y/o propuesta económica en la plataforma del secop ll, debidamente diligenciado, suscrito por el representante legal o apoderado, según el caso.

c. En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizara la evaluación sobre el valor total ofertado y para aquellos que pertenezcan al régimen simplificado; esta calidad la debe acreditar.

10.5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será aquel que oferte el proponrnete con el menor precio siempre que cumpla con los requsitos habilitantes.

Nota: En todo caso el precio ofrecido por el proponente debe incluir IVA (si aplica) y demás impuestos nacionales, departamentales y municipales; costos de fabricación, costos de administración, costos de transporte y entrega en los lugares indicados por el supervisor del contrato.

11. ANÁLISIS DEL RIESGO:

El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR** efectúa el análisis a través de la matriz de riesgos sugerida en el Manual de Colombia Compra Eficiente así:

TIPO DE	DEFINITICION	1	2	3	Nº	

CENAC VALLEDUPAR

RIESGO	DEL RIESGO						
ECONÓMICO	Cambios y/ o variaciones en el comportamiento del mercado: fluctuaciones de precios, desabastecimiento y especulación de insumos				CLASE	Especifico	
					FUENTE	Externo	
					ETAPA	Ejecucion	
					TIPO	Riesgo económico	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Variaciones subitas en los precios de los productos.	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Desequilibrio económico del contrato	
					PROBABILIDAD	1	
					IMPACTO	4	
					VALORACION DEL RIESGO	4	
					CATEGORIA	Riesgo alto	
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista	
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, los precios actuales y sus posibles alzas en el mercado.	
					PROBABILIDAD	1	**IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO**
					IMPACTO	2	
					VALORACION DEL RIESGO	2	
					CATEGORIA	Riesgo bajo	
					AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	En la Evaluacion	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	En la Adjudicacion	
					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Verificar mediante supervisor	**MONITOREO Y REVISION**
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO?	Cada vez que se presente la necesidad.	

TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº		
REGULATORIO	Cambio o variación de políticas gubernamentales probable y previsibles y expedición de normas jurídicas.				**CLASE**	General	
					FUENTE	Externo	
					ETAPA	Ejecucion	
					TIPO	Riesgo regulatorio	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que el estado colombiano expida normas que impacten la ecuacion economica del contrato	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Que se pueda romper la correlacion de obligaciones entre las partes y de desate un desequilibrio economico del contrato	
					PROBABILIDAD	3	
					IMPACTO	3	
					VALORACION DEL RIESGO	6	
					CATEGORIA	Riesgo alto	
					PROBABILIDAD	2	**IMPACTO**
					IMPACTO	2	

CENAC VALLEDUPAR

					VALORACION DEL RIESGO	4	**DESPUES DEL TRATAMIENTO**
					CATEGORIA	Riesgo bajo	
					AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratante	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Inicio del contrato	
					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Revisando la expedicion de normas que puedan alterar la ecuacion economica del contrato.	**MONITOREO Y REVISION**
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO?	Cada vez que se presente la necesidad	
TIPO DE RIESGO	**DEFINICION DEL RIESGO**	**1**	**2**	**3**	**Nº**		
OPERACIONALES	Se presenta cuando no existe el personal idóneo, el no cumplimiento de los parámetros mínimos de ejecución y mala calidad del servicio contratado				**CLASE**	General	
					FUENTE	Interior	
					ETAPA	Ejecucion	
					TIPO	Riesgo operacional	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	El incumplimiento del objeto a contratar del contratista y la no satisfacción de la necesidad requerida.	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Insatisfaccion en la ejecucion del contrato, o lo que es peor, paralizacion del mismo.	
					PROBABILIDAD	4	
					IMPACTO	6	
					VALORACION DEL RIESGO	7	
					CATEGORIA	Riesgo alto	
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista	
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar la estructuracion economica, los estudios de mercado, de oferta y de demanda, y coregir las incongruencias o defectos en la valoracion de las actividades	
					PROBABILIDAD	**1**	**IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO**
					IMPACTO	**1**	
					VALORACION DEL RIESGO	**2**	
					CATEGORIA	Riesgo Bajo	
					AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratante	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Cuando se detecten indicios que puedan hacer concluir que el presupuesto no va a alcanzar o el plazo previsto	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	No se tiene	
					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Verificando que la ejecucion del contrato vaya acorde a lo planificaco, tanto en tiempo, como en ejecucion tecinca y en valor	**MONITOREO Y REVISION**

CENAC VALLEDUPAR

					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO?	Tan pronto se detecte la probable incongruencia, tratamientos quincenales	
TIPO DE RIESGO	**DEFINITICION DEL RIESGO**	**1**	**2**	**3**	**Nº**		
OPERACIONALES	El no cumplimiento de las actividades de la entrega de los elementos durante el plazo estipulado en el contrato				CLASE	Especifico	
					FUENTE	Externo	
					ETAPA	Ejecucion	
					TIPO	Riesgo operacionales	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Incumplimiento durante la ejecución del contrato y no entrega a tiempo del mismo.	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Ampliación del tiempo de entrega del contrato	
					PROBABILIDAD	4	
					IMPACTO	5	
					VALORACION DEL RIESGO	6	
					CATEGORIA	Riesgo alto	
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista	
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar medianta controles semanales el cumplimiento del contrato.	
					PROBABILIDAD	1	**IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO**
					IMPACTO	6	
					VALORACION DEL RIESGO	4	
					CATEGORIA	Riesgo bajo	
					AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratante y Contratista	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Al inicio del contrato	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Al finalizar el contrato	
					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Verificar mediante supervisor	**MONITOREO Y REVISION**
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO?	Semanalmente.	
TIPO DE RIESGO	**DEFINICION DEL RIESGO**	**1**	**2**	**3**	**Nº**		
OPERACIONALES	Que los materiales entregados no cumplan con las características ofertadas.				**CLASE**	General	
					FUENTE	Externo	
					ETAPA	Ejecucion	
					TIPO	Riesgo Operacional	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que el contratista no tenga el suministro exigido en el contrato y no cumpla con los requisitos durante la ejecucion del contrato.	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Que los materiales entregados no sean los correctos.	
					PROBABILIDAD	4	
					IMPACTO	6	
					VALORACION DEL RIESGO	6	

CENAC VALLEDUPAR

					CATEGORIA	Riesgo alto	
					PROBABILIDAD	1	**IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO**
					IMPACTO	1	
					VALORACION DEL RIESGO	4	
					CATEGORIA	Riesgo bajo	
					AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Entidad y Contratista	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Antes del inicio del contrato	
					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Revisando los documentos entregados por el contratista donde consta su actividad económica.	**MONITOREO Y REVISION**
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO?	Antes de la adjudicación del contrato.	
TIPO DE RIESGO	**DEFINICION DEL RIESGO**	**1**	**2**	**3**	**Nº**		
OPERACIONALES	Que los elementos no cumplan con las expectativas esperadas.				**CLASE**	General	
					FUENTE	Interior	
					ETAPA	Ejecucion	
					TIPO	Riesgo operacional	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Una vez entregado el primer suminsitro de material estos no sean de total satisfacción.	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Insatisfaccion del contrato.	
					PROBABILIDAD	4	
					IMPACTO	6	
					VALORACION DEL RIESGO	7	
					CATEGORIA	Riesgo alto	
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad	
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar los elementos para saber su calidad y fecha de expedición y vigencia.	
					PROBABILIDAD	2	**IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO**
					IMPACTO	3	
					VALORACION DEL RIESGO	5	
					CATEGORIA	Riesgo Medio	
					AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Entidad	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Al recibo de los servicios	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	En la suscripcion de acta de recibo a satisfaccion.	
					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Verificando que las sugerencias dadas por la firma auditora está en funcionamiento.	**MONITOREO Y REVISION**
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO?	Mensualmente	

CENAC VALLEDUPAR

TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº		
OPERACIONALES	Una vez iniciado contrato, y los materiales entregados no sean suficientes.				CLASE	General	
					FUENTE	Interior	
					ETAPA	Ejecucion	
					TIPO	Riesgo operacional	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Una vez iniciado el contrato, los descucbrimientos y resultados encontrados sean mayores a los esperados, esto extendería el plazo de ejecución del contrato.	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Problemas y/o hallazgos no esperados durante la ejecución del contrato.	
					PROBABILIDAD	4	
					IMPACTO	6	
					VALORACION DEL RIESGO	7	
					CATEGORIA	Riesgo alto	
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad	
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Historial de los elementos entregados recientes para lograr tener un estimado más exacto.	
					PROBABILIDAD	2	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO	3	
					VALORACION DEL RIESGO	1	
					CATEGORIA	Riesgo Bajo	
					AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Sí	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista y Entidad	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Al inicio del contrato	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Al finalizar el contrato	
					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Verificando al inicio del contrato la entrega de los resultados de las últimas auditorias.	MONITOREO Y REVISION
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO?	Cada vez que se presente la necesidad.	

TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
NATURALEZA	Eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que tienen impacto sobre la ejecución				CLASE	General
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecucion
					TIPO	Riesgos de la naturaleza
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Circunstancias naturales tales como temblores, inundaciones, fuertes lluvias, sequias
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Retrazos o dificultades en la ejecucion
					PROBABILIDAD	1
					IMPACTO	1
					VALORACION DEL RIESGO	1

CENAC VALLEDUPAR

	del contrato(temblores, inundaciones, lluvias, sequias) siempre y cuando los mismos se puedan preverse.				CATEGORIA	Riesgo bajo	
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad y Contratista	
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Una vez advertidos por cualquier fuente inforamtiva que es posible y probable la consumacion en el futuro inmediato del riesgo, tomar medidas tecnicas para mitigar su impacto.	
					PROBABILIDAD	1	**IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO**
					IMPACTO	1	
					VALORACION DEL RIESGO	1	
					CATEGORIA	Riesgo Bajo	
					AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Supervisor y contratista	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Desde que se advierta por cualquier fuente de informacion que el riesgo puede concretarse, analisis de plubiometrpia, informes del IDEAM, historicos por periodos del ano, etc.	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO?	Tan pronto se advierta	**MONITOREO Y REVISION**
					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Verificando que el contratista tome las medidas que se le recomiendan	

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	QUE EL OFERENTE PRESENTE SU OFERTA ECONOMICA CON PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	UNA INADECUADA ADJUDICACION.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	1	1
IMPACTO	5	5	1
VALORACIÓN DEL RIESGO	8	6	2
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	70% AL CONTRATISTA 30% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO /	SOLICITAR LOS SOPORTE	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE	DEBIDO PROCESO

CENACVAL VALLEDUPAR

Nº		1	2	3
CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SUFICIENTES PARA LA SUSTENTACION DEL PRECIO OFERTADO	INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**2**	1	1	1
	2	1	1	1
	4	2	2	2
	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN EL MOMENTO DE LAS EVALUACIONES DE LAS OFERTAS	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ADJUDICACION	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**SOLICITANDO LOS RESPECTIVOS SOPORTES EN EL TRANSCURSO DE LA EVALUACION**	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

12. GARANTÍA DE ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES:

De conformidad con el SECCION 3 – SUBSECCION 1 GENERALIDADES Artículo 2.2.1.2.3.1.1. y s.s., del Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015, que consagra las GARANTIAS EN LA CONTRATACION DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA, que regulan los mecanismos de cobertura en los contratos regidos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, por medio de los cuales se garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuesta la Entidad Estatal, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos que la ley estipula.

El oferente o contratista, según el caso, deberá constituir las garantías indicadas y contempladas en el Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015, así:

GARANTIA	SUFICIENCIA DE LA GARANTIA
Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios	Por un valor equivalente al **Diez por ciento (10%)** del valor del contrato, por el término

CENACVALLEDUPAR

GARANTIA	SUFICIENCIA DE LA GARANTIA
derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Numeral 3.	de vigencia igual a la ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere y hasta su liquidación, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato.
Calidad del Servicio: Este amparo la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los servicios prestados. Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Numeral 6.	Por un valor equivalente al **Veinte por ciento (20%)** del valor del contrato, con una vigencia mínima de **un (1) año** contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

NOTA 1: Según lo reglado en el Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.4, la garantía que presente el oferente plural, dígase Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, debe ser otorgada por todos sus integrantes.

NOTA 2: Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR**.

El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

CENACVALLEDUPAR

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique, autoriza expresamente al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR**, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR**, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

13. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

En el marco de la globalización y la internacionalización de los mercados, el Decreto 1082 de 2015 exige a las entidades púbicas la indicación de si la contratación respectiva se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio suscrito por el Estado Colombiano ya que se deben observar las obligaciones en ellos contenidos. Conforme al literal C del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

14. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

No aplica para el presente proceso

15. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el **MY. MARLON CARDOZO BARRAGAN,** *Oficial de Talento Humano BR-10* o quien haga sus veces debidamente encargado, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones: a) Firmar el acta de inicio del contrato una vez confirme el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. b) Constatar que se cumpla con la ejecución contractual. c) Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada. d) Comprobar que los elementos

CENACVALLEDUPAR

suministrados por el contratista cumpla con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas. e) Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. f) Informar a la Oficina de Contratación cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que esta tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del contrato, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente. g) Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato, entre otras las contempladas en la ley 1474 de 2011, Resolución 6302 de 2014 y en la Resolución de designación de supervisión.

Valledupar a los 24 de septiembre de 2018.

16. RELACIÓN DE ANEXOS

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2. Cotizaciones.
3. Aval Técnico Cotizaciones.

Formaliza,

CR. OSCAR ALEXANDER RUIZ LOZANO
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante de la BR10
Gerente de Proyecto

Abg. YINA PAOLA MARQUEZ HERNANDEZ
As. Jurídica en Contratación CENALVAL
Comité Jurídico Estructurador

CONT.LUIS ENRIQUE PANTOJA SANTOS
As. Económico-Financiero CENACVAL
Comité Económico Estructurador

SP. ANDREA XIMENA VALDEZ
Jefe de Contratatcion CENACVAL

SV. JARIO LOZADA SIERRA
Suboficial de Logística BASPC10
Comire técnico estructurador

CENAC VALLEDUPAR